MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHINÁCOTA

INDICE

1. CAPITULO I La Convivencia Social… …… Pág. 02

2. CAPITULO II De los Estudiantes… ……. Pág. 05

3. CAPITULO III De las normas y acciones correctivas… …… Pág. 15

4. CAPITULO IV Faltas, acciones correctivas y sanciones…..… Pág. 31

5. CAPITULO V Padres de Familia…… Pág. 35

6. CAPITULO VI Docentes- Directivos…….. Pág. 42

7. CAPITULO VII Gobierno Escolar ……... Pág. 46

8. CAPITULO VIII Órganos de Participación y Control…….. Pág. 48

9. CAPITULO IX Servicios Educativos…… Pág. 53

10. CAPITULO X Servicios de Bienestar …… Pág. 54

11. CAPITULO XI Prevención, Atención, Protocolos, Ley 120 y Decreto de Convivencia Escolar Pág. 58

12. CAPITULO XII Disposiciones finales…… Pág. 76

CAPITULO I

LA CONVIVENCIA SOCIAL

1. APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.

Para la vida y por la vida.

Para construir un orden donde todos podamos ser felices…. Democracia y Participación

1.1 APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO.

Base de todo modelo de convivencia social.

- Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.
-
- Sea fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro.
- Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

1.2 APRENDER A COMUNICARSE.

Base de la autoafirmación personal y grupal.

- Exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo.

- El medio básico del reconocimiento es la conversión.
- Recuerde que una sociedad que aprende a comunicarse aprende a convivir.

1.3 APRENDER A INTERACTUAR.

Base de los modelos de la relación social.

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar.

Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:

- Acérquese a los otros.
- Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos y logrando que se reconozcan los suyos.
- Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia.
- Disfrute la intimidad y ame a los otros.
- Sobre todo aprenda a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados siempre por los Derechos Humanos.
- Los medios de comunicación, Internet, celular son las herramientas imprescindibles para la adquisición de información y/o conocimiento actualizado, como también de dar información y diálogo, pero se deben utilizar con los debidos permisos si es en la Institución y en el debido tiempo además que hay que entender que se deben saber utilizar en el contexto del buen y positivo lenguaje, comunicación y diálogo.

1.4 APRENDER A DECIDIR EN GRUPO.

Base de la política y de la economía.

- Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.
- Busque la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer la decisión. La concertación genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento.
- El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

1.5 APRENDER A CUIDARSE

Base de la autoestima y el respeto.

- Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes.
- Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- Rechace los actos violentos contra sí mismo y los demás.
- No haga justicia por mano propia.

1.6 APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO.

Fundamento de la supervivencia.

- Acepte que todos somos parte de la naturaleza y el universo, pero que, en ningún momento, somos superiores a ellos.
  No somos los "amos de la naturaleza".
- Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.
- Cuide los lugares donde vive, trabaja y se divierte.
- La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta tierra no puede sobrevivir como "nuestra casa sin nuestro cuidado.

1. 7 APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL

Base de la evolución social y cultural.

- Valore sus costumbres, tradiciones y su historia.
- Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de otros.

1.8 **APRENDER A RESPETAR LA ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.**

. Comprender a las niñas, niños, jóvenes que tienen en su cuerpo y en su mente inclinaciones sexuales diferentes.

. Entender la expresión abierta de la homosexualidad o bisexualidad con los límites del debido respeto hacia los demás.

CAPITULO II

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. MATRÍCULA.

Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

Al ingresar a la Institución el estudiante, el padre de familia y/o acudiente con la firma de la matrícula se compromete a cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia

Se realizará por una sola vez al ingresar al Establecimiento Educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico (Ley 115,95).

La Matrícula en el Instituto la realiza el padre de familia y/o el acudiente responsable en compañía de la estudiante en la fecha señalada por la Institución y con la totalidad de los requisitos solicitados.

El Padre de familia y/o acudiente se comprometerá a dotar al estudiante de los uniformes completos exigidos y útiles básicos hasta la culminación de los estudios en el plantel y de tener el seguro de accidentes.

ARTÍCULO 2. ADMISIÓN DE MATRICULA

Es la aceptación de la matrícula de estudiantes antiguos y aspirantes que cumplen con las exigencias señaladas para tal efecto. La admisión debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1 Que existan cupos disponibles. Grado 11 sólo de I.E. con especialidad similar agropecuaria en caso de traslado y 10 grado con traslado sólo hasta la finalización del primer informe (entrega de boletines) académico del año lectivo.
- 1.2. Presencia de los dos padres si están vivos y si la cercanía de la ciudad o municipio lo permiten en caso de estar a cargo de uno de ellos y si así lo amerita o pide el rector para realizar la matrícula.
- 1.3 El estudiante debe presentar los informes académicos de los años anteriores que certifique su situación académica y los boletines mensuales en caso de traslado en algún momento del año lectivo,
- 1.4 Se debe allegar certificado de comportamiento social y copia anexo del seguimiento expedido por el plantel de procedencia cuando la institución lo considere necesario.

- Aceptación de alguna instancia del Instituto Técnico Agropecuario cuando el estudiante o aspirante tenga antecedentes negativos.

Parágrafo 1º Alumnos en extra edad no se reciben pero si por alguna consideración se admitieran será mediante aprobación por mayoría del Consejo Académico. Si al recibirlos pierden el año y/o no demuestren un buen comportamiento se les cierra el cupo y tienen que buscar otra Institución de Chinácota o región. El aspirante aceptado a pesar de su extraedad será bajo Acta de Permanencia. Alumnos en extra edad con Acta de Permanencia que pierdan el año pierden el cupo automáticamente. La edad de extraedad corresponde a la que tenga en el momento de la matrícula o solicitud de cupo.

Grado	Edad Optima	Edad Normal	Extra edad	Extra edad con Acta de Permanencia = o +
0	5	6	7	8
1	6	7	8	9
2	7	8	9	10
3	8	9	10	11
4	9	10	11	12
5	10	11	12	13
6	11	12	13	14
7	12	13	14	15
8	13	14	15	16
9	14	15	16	17
10	15	16	17	18
11	16	17	18	19

Parágrafo 2 : Cuando un padre de familia o acudiente de un estudiante de esta misma Institución Educativa o que provenga de otra Institución Educativa solicite matrícula o cupo y su acudido tenga antecedentes negativos como : matrícula en observación, matrícula condicional, indisciplina constante , mal comportamiento , perdida del año escolar, señalamientos de la Institución o de algún miembro de la comunidad donde vive del consumo de algún alucinógeno , marihuana, alcohol u otros comportamientos críticos que

al recibirlo haya riesgo de que dañe la convivencia escolar debe de solicitar en primera instancia el cupo ante la Rectoría de la Institución Educativa.

Parágrafo 2: Cuando la rectoría niegue la matrícula o el cupo, el padre de familia y aspirante pueden acudir a las siguientes instancias para reiterar su solicitud de cupo:

1º Consejo Académico: solicitud de matrícula por escrito firmada por los padres y aspirante.

2º Consejo Académico: solicitud de la reconsideración de la negativa de la admisión por parte del Consejo Académico.

2º Consejo Directivo: solicitud por escrito apelando la decisión de la no admisión por parte del Consejo Académico en la segunda reunión.

Parágrafo 3: El Consejo Académico en reunión especial escuchará a los padres de familia y aspirantes y analizará las peticiones y luego de haberles manifestado a los padres de familia que deberán acogerse al Acta de Permanencia en caso de ser aceptados, y ellos haber respondido que sí aceptan las condiciones , se procederá a la votación que por mayoría simple de los docentes definirán la petición de matrícula.

Parágrafo 4: EL Acta de permanencia consta de los siguientes pasos o procedimiento:

1. Primer formato: Llamado al padre, madre de familia o acudiente a rectoría, suspensión del alumno por tres días hábiles, taller de rectoría, 200 frases. Para ser recibido después de los tres días hábiles deben de haber cumplido con todo lo anterior.
2. Segundo formato: Llamado al padre, madre de familia o acudiente a rectoría, suspensión del alumno por seis días hábiles, taller de rectoría, 200 frases y remisión a Comisaría de Familia. Para ser recibido después de los seis días deben de haber cumplido con lo anterior trayendo además el acta de compromisos con la Comisaría de Familia.
3. Tercer formato: Llamado al padre, madre de familia o acudiente a rectoría, suspensión del alumno por quince (15) días hábiles, taller de rectoría, 200 frases y remisión a Comisaría de Familia. Para ser recibido después de los 15 días deben de haber cumplido con lo anterior trayendo además el acta de compromisos con la Comisaría de Familia.
4. Cuarto formato: Llamado al padre, madre de familia o acudiente a rectoría, suspensión del alumno por quince (20) días hábiles, taller de rectoría, 200 frases y remisión a Comisaría de Familia. Para ser recibido después de los 15 días deben de haber cumplido con lo anterior trayendo además el acta de compromisos con la Comisaría de Familia.
5. Quinto formato: Cierre del cupo y retiro del alumno del ITACHI por parte del padre de familia o acudiente y del rector.

Parágrafo 5. Cuando ante El Consejo Académico se solicita la reconsideración de la negativa (por escrito a rectoría) y después de haberlos escuchado a los padres y al aspirante por segunda vez y si es aceptado mediante votación de mayoría simple se le pedirá que el Acta de Permanencia sea refrendado con la firma de la Comisaria de Familia. En caso de negativa en la segunda reunión del Consejo Académico, podrá proceder por escrito ante el Consejo Directivo para que se le otorgue el cupo. Está tendrá una sola reunión y sed definirá por votación de mayoría simple. Si es aceptada la matrícula por El Consejo Directivo será bajo Acta de Permanencia refrendada mediante firma por Comisaría de Familia y Personero Municipal.

Parágrafo 6: En caso de que el estudiante no sea admitido en última instancia el padre de familia puede optar por acudir a otras instancias fuera de la Institución Educativa para que le restablezcan los derechos si cree que injustamente fueron vulnerados.

Parágrafo 7: En caso de que jurídicamente (tutela, oficio de la SED, Personería) obliguen a la Institución a recibir un alumno a quien le fue negada su admisión o cupo el joven entrará con Acta de Permanencia. Esta acta provendrá de la reunión entre sus padres de familia, estudiante, rector, representante docente del Comité Escolar de Convivencia y Comisaria de Familia.

ARTÍCULO 3. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

3.1 SE RENOVARÁ LA MATRÍCULA.

- Solicitar anualmente, en la fecha que el Instituto lo determine la renovación de la matrícula para el año siguiente.

- El Instituto procederá a la verificación de los logros académicos y comportamentales del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo con ACTA DE PERMANENCIA para los que defina la rectoría y/o Consejo Académico.
- Acreditar el Paz y Salvo.

- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del ITACHI

3.2 NO SE RENOVARÁ LA MATRÍCULA.

- Cuando el estudiante haya presentado problemas de comportamiento social graves. En la objetividad se tomará el estudiante que durante el año lectivo se haya recibido con Acta de Permanencia y haya perdido el año.
- El Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico al finalizar el año escolar se reunirá para tomar decisiones acerca de la no renovación de la matrícula de los estudiantes o de la exigencia del Acta de Permanencia para recibirlos.

ARTÍCULO 4. DESERCION.

Cuando un estudiante deje de faltar por más de tres días al plantel sin excusa justificada el titular deberá reportar el caso a rectoría para que se indague y si es posible se realice visita familiar y se oficie a la Comisaría Municipal y se tomen medidas de ley y en caso de hacerse necesario para buscar el retorno del alumno a la educación.

El registro de deserción se realiza en el libro de Secretaría y de rectoría informado verbalmente por el Titular y anotando la acción correspondiente en el observador del alumno y los motivos de la deserción con la firma del titular y del Personero Estudiantil y del padre de familia cuando venga a retirar papeles.

ARTÍCULO 5. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del instituto usarán los uniformes de diario y de educación física aprobados por los padres de familia.

Para eventos especiales los estudiantes utilizarán uniforme de gala.

Para la Media Técnica se podrá tener un uniforme especial durante el día de trabajo pudiéndolo utilizar igualmente para Ed. Física.

Cuando un alumno o padre no quiera traer el uniforme aprobado por la asamblea de padres de familia puede traer el fijado por ordenanza del departamento.

Cuando los alumnos no traigan reiteradamente el uniforme completo de diario o Ed Física, además de las acciones correctivas contempladas en el presente manual (4 veces en el periodo) se llamará al padre de familia o acudiente a rectoría para fijar compromisos y en caso de no cumplir se remitirán a Comisaria de Familia.

ARTÍCULO 6. JORNADA LABORAL DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto Técnico Agropecuario labora con el siguiente horario:

Sede 1: Lunes a viernes: 6.45 a.m. - 12.45 p.m. Básica y Medía Técnica

Sede 1: Lunes 10 A 2.00 p.m. 4.35 p.m. Técnica

Martes 10 B 2.00 p.m. 4.35 p.m. Técnica

Miércoles 11 A 2.00 p.m. 4.35 p.m. Técnica

Jueves 11B 2.00 p.m. 4.35 p.m. Técnica

Sede 2: Lunes a viernes: 7.00 a.m.- 12:00 p.m. Preescolar y Primaria.

En las tardes los grados 10 y 11 para los proyectos agropecuarios de la asignatura técnica agropecuaria para clases y Proyectos Agropecuarios Supervisados.

Permanecerán alumnos y docentes en esté horario en la Institución salvo salidas programadas y autorizadas por el rector o autoridad correspondiente y competente.

En caso de retirarse un docente de la Institución durante su jornada debe solicitar permiso, mediante oficio escrito al rector.

En la tarde se desarrollarán los proyectos supervisados de los alumnos por los docentes de las áreas técnicas, según cronograma de cada docente.

ARTÍCULO 7. CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Según resolución emanada de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander cada año.

a. EL Decreto 1075 del 26 de mayo de 20015 y demás normas.
b. Inicio de clases tercer lunes de enero contando 20 semanas hasta junio, sin contar semana santa. I PERIODO SEMESTRAL.
c. Inicio de clases después de dos semanas de receso estudiantil, se cuentan 20 semanas hasta el último día de noviembre, sin contar la segunda semana de octubre que será receso estudiantil. II PERIODO SEMESTRAL.
d. Los directivos-docentes y docentes dedicarán 5 semanas en actividades conjuntas de desarrollo, evaluación y reajuste del PEI, seguimiento del plan de estudios, evaluación y ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional. Las semanas serán: las dos (2) anteriores al inicio del año escolar, la semana santa (1), la segunda semana de octubre (1) y la última (1), la 1 semana de diciembre.

e. El ITACHI, realizará 4 informes del rendimiento académico mediante boletines en reuniones a los padres de familia 7 días hábiles después de finalizado cada periódico académico que consta de 10 semanas lectivas.
f. Los directivos docentes y docentes tendrán durante el año 7 semanas de vacaciones
g. En el año se ubicarán cada periodo académico (10 semanas) dos izadas de bandera.
h. En el domingo siguiente a la festividad de San Isidro Labrador. en el mes de mayo, se celebrará con desfile y actos religiosos magna fecha.
i. En el año lectivo se desarrollarán en días de clase las jornadas culturales, agropecuarias y deportivas siguientes : Lectura Bajo la Sombra de los Arboles, Festival de la Canción Bilingüe, Inauguración de Interclases, Feria Agropecuaria y del Emprendimiento y Día de la Madre.

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos del ITACHI los que tengan el carácter de fundamental, esencial es inherente a la persona humana y a su vida escolar, consagrados en la Constitución, Ley de la Infancia y Adolescencia y demás normatividad vigente.

Son deberes todas las obligaciones morales y jurídicas que nacen de la conciencia de ser, como persona y como miembro de una Institución Educativa.

Además de las anteriores consideraciones, como estudiante del Instituto Técnico Agropecuario tendrá específicamente estos derechos y deberes como fundamentales para su buen desempeño en los aspectos académicos y comportamentales y la Convivencia Escolar.

	DERECHOS	**DEBERES**
1	Conocer el Manual de Convivencia del Instituto Técnico Agropecuario.	Acatar todas sus artículos y parágrafos y cumplir con las acciones correctivas o sanciones que le sean asignadas o impuestas contempladas en el respectivo Manual de Convivencia.
2	Ser tratada(a) con respeto e imparcialidad y sin discriminaciones dentro y fuera de la Institución Educativa.	Dar un buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3	Disfrutar de un ambiente de convivencia y de estudio, que facilite	Participar conscientemente y con el debido respeto en las actividades de

	su formación espiritual, intelectual y física.	clase y fuera de ella y actos que programa el colegio, ya sea de tipo académico, deportivo, cultural, religioso, recreativo o social.
4	Participar activamente en los procesos democráticos de elección para los cargos como representante del gobierno escolar: Consejo Directivo, Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil, Consejo de Estudiantes y Comité Juvenil de Convivencia.	Votar libremente teniendo en cuenta la mejor propuesta que vaya en beneficio de la Comunidad Educativa y el estudiante que haya tenido la mejor hoja de vida en los aspectos académicos y comportamentales y además demuestre gran espíritu de liderazgo. Cumplir con ética y responsabilidad que implica ser elegido(a) en algún cargo representativo del Gobierno Escolar.
5	Tener un uniforme de calidad; de diario y de Educación Física completo aprobado por los padres de familia (camiseta- falda-pantalón, medias, zapatos) comprado por el padre de familia o acudiente.	Presentarse a la Institución Educativa a clases y actos comunitarios con el uniforme bien portado, limpio y completo.
6	Conocer el PEI y aportar iniciativas y sugerencias para el Proyecto Educativo, el cronograma de actividades y el horario escolar.	Propender por la proyección y cumplimiento de lo establecido en el PEI.
7	Conocer oportunamente los temas, contenidos y actividades al inicio de cada periodo evaluativo académico (contiene 10 semanas).Al inicio del año conocer los logros, los indicadores de logro, metodologías y criterios de evaluación según el Plan de estudios del ITACHI.	Cumplir con la obligación y responsabilidad de estudiar los contenidos, realizar talleres, tareas y exposiciones para alcanzar los logros y obtener buenas notas. Estar informado oportunamente de los resultados de sus evaluaciones.
8	Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no se hayan visto por causa de ausencias justificadas.	Presentar a tiempo las tareas y evaluaciones asignadas para recuperación

9	Que los docentes lleven diligentemente y correctamente los instrumentos y anotaciones del SER, SABER Y SABER HACER.	Informar a sus padres de familia cotidianamente de las anotaciones y resultados de sus talleres, tareas y evaluaciones
10	Expresar mis ideas libre y responsablemente y ser respetado en las creencias e ideologías de tipo político y religioso.	Respetar las ideas de los demás
11	Ser atendido con amabilidad y se dé respuesta oportuna verbal o por escrito cuando se formule algún reclamo sobre aspectos académicos o comportamentales que considere justo o manifieste inquietudes y críticas constructivas que considere pertinente.	Seguir el conducto regular y hacerlo por escrito cuando se haga necesario con las mejores normas de respeto y consideración.
12	Ser respetado por sus docentes y trabajadores en la identidad de género y en las dimensiones de la persona humana : espiritual, cognitivo, afectivo, comunicativo y corporal	Respetar igualmente a mis superiores, trabajadores, compañeros y padres de familia en la de identidad de género y en las dimensiones de la persona humana.
13	Recibir los planes de recuperación y ser orientado(a) en las actividades descritas para obtener los logros correspondientes.	Demostrar responsabilidad y cumplimiento en mis proyectos agropecuarios , trabajos, talleres y tareas,
14	Disponer y usar responsablemente de las instalaciones deportivas, académicas, agropecuarias, recreativas y específicamente de los pupitres, libros, laboratorios, herramientas equipos, transporte escolar, comedor escolar que le sean ofrecidos para su bienestar académico y social.	Responder económicamente y disciplinariamente por los daños o deterioro que ocasione a los bienes muebles e inmuebles de la Institución y demás elementos, herramientas y equipos dispuestos para su beneficio escolar.
15	Solicitar y recibir asesoría de los profesores para el mejor entendimiento de la asignatura y desarrollo de proyectos, talleres,	Disposición de atención, concentración y muy buen comportamiento en clase y cuando el docente lo está asesorando para que obtenga los mejores resultados

	tareas y demás actividades asignadas por los docentes	en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
16	Ser atendido(a) cuando observe o tenga conocimiento de alguna situación irregular dentro y fuera de la Institución Educativa que perjudique su buen nombre o reputación corporativa y/o que afecte a alguno de sus miembros y la buena marcha de la Institución.	Propender en la comunidad Educativa de elevar el prestigio de su Institución Educativa con sus buenos comentarios y el excelente comportamiento dentro y fuera del plantel como el de comentar a las autoridades pertinentes de las anomalías de que tenga conocimiento.
17	Representar a la Institución en actividades deportivas, culturales y de otro orden que enaltezcan la actividad escolar y la proyección de su Institución Educativa.	Representar dignamente y con altura al colegio en eventos dentro y fuera de la institución con el visto bueno del rector y con el debido permiso del padre de familia o acudiente cuando se haga necesario.
18	Ser orientado y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y afecten sus salud física y mental	No consumir sustancias alucinógenas y adictivas y de informar cualquier anomalía dentro y fuera de la Institución que observe al respecto.
19	Ser orientado y protegido contra el abuso sexual por parte de cualquier persona de su comunidad educativa.	No acosar con gestos, palabras, actitudes ni hechos de orden sexual y moral a ninguno de sus compañeros ni superiores y de informar cualquier anomalía dentro y fuera de la Institución que observe al respecto.
20	Ser orientado y protegido contra cualquier tipo de matoneo o bullying por parte de cualquier miembro de su comunidad educativa.	No irrespetar ni maltratar con gestos, palabras, actitudes ni hechos de orden físico, emocional, sicológico y espiritual a ninguno de sus compañeros ni superiores y de informar cualquier anomalía dentro y fuera de la Institución que observe al respecto.
21	Acceder a los computadores, tabletas y herramientas de las TIC como fortalecimiento de su aprendizaje en el desarrollo de las clases.	Responder por los daños causados a los equipos utilizados en clase. Acatar la orden de no usar celular ni tableta en clase; sólo se utilizarán cuando sea expresamente autorizado por el docente como herramienta de aprendizaje.

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE EVALUACION, RENDIMIENTO ACADEMICO Y PROMOCION

Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del MEN y lo estipulado en el SIEE del Instituto Técnico Agropecuario.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS - ACCIONES CORRECTIVAS Y FORMATIVAS

Del cumplimiento o no cumplimiento de los deberes y normas de convivencia pueden generarse consecuencias como estímulos o correctivos.

ARTÍCULO 10. ESTIMULOS

El estímulo juega un papel muy importante en la educación para favorecer el crecimiento integral de la estudiante y la voluntad positiva frente al cambio.

Son medios que deben ayudar a la estudiante a crecer en su progreso de formación; eso sí sin crear dependencia a ellos.

El Instituto Técnico Agropecuario estimula los siguientes comportamientos.

- Asimilación de los valores propuestos en la filosofía del colegio.
- Esfuerzo constante y participación en clase.
- Participación alegre y responsable en todas las actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Pertenencia y liderazgo en grupos juveniles.
- Amor y respeto a los símbolos patrios.
- La práctica de la feminidad y la buena presentación personal.

- Colaboración voluntaria en la animación de la propuesta pastoral.
- Superación personal.
- Espíritu de colaboración.
- Apertura a la formación integral que brinda el colegio.
- Comportamiento excelente.
- Vivencia de los valores propuestos.
- Liderazgo en el campo de la investigación.
- Sentido de pertenencia y amor al colegio.
- Obtención de los logros a tiempo durante el año lectivo (no último mes del año)

Los estímulos para valorar y reconocer los méritos de las estudiantes son:

- Menciones de honor.
- Matrícula de honor al mejor alumno del año por grado y grupo.
- Cuadro de honor teniendo en cuenta la Excelencia (según criterio establecido por las Comisiones de Seguimiento al R. E.).
- Representar al colegio en eventos religiosos, culturales, deportivos, cívicos y científicos.
- Foto y descripción el periódico semanal de la Institución
- Izar la bandera y portar la bandera en los desfiles.
- Ser nombrado (a) representante en el Gobierno Escolar.
- Otros que se designen en el momento oportuno.
- Promoción anticipada el primer miércoles de noviembre mediante resolución motivada de rectoría por escogencia del alumno o de los alumnos de cada grado quienes a la fecha tengan nivelados todos los logros , decisión que tomará el Titular .
- Promoción anticipada en cualquier época del año por decisión de todos (100%) los miembros del Consejo Académico.

- Promoción de la respectiva asignatura cuando los alumnos del grado once superen los 55 puntos en las pruebas ICFES.

ARTÍCULO 11. NORMAS Y MEDIDAS FORMATIVAS.

En el proceso educativo estas normas y medidas: acciones correctivas contribuyen a forjar personalidades fuertes y maduras que las lleven a la reflexión, al buen manejo de la libertad, a la responsabilidad y al cumplimiento de los compromisos.

ARTÍCULO 12. COMPORTAMIENTOS EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE.

El Sistema Preventivo no sólo implica impedir el mal, informar, advertir, sino como el arte de educar en positivo, proponiendo el bien en vivencias adecuadas, capaces de atraer por

su nobleza en el arte de hacer que las jóvenes crezcan desde dentro, apoyándose en su libertad interior, corrigiendo desaciertos y preparando el mañana por medio de una sólida formación de su carácter.

A cada incumplimiento de la norma corresponde en primeros términos acciones correctivas- pedagógica-formativas. Después de lo anterior acciones correctivas sancionatorias dentro del principio de que nadie va valorando un beneficio hasta que lo va perdiendo.

NORMAS FRECUENTES NO ACATADAS:	PROCEDIMIENTO:
1. Utilizar responsablemente los implementos individuales y de la Institución.	1. Asumir costos y daños ocasionados. Si fue intencional amerita no utilización del servicio hasta no recuperarlo y/o volverlo utilizable. El personal de aseo en caso del pupitre lo retirará del aula de clase cuando se observen rayones o desperfectos notificando verbalmente al rector cuando el plazo de 3 días hábiles termine sin haber cumplido el compromiso de arreglo del bien. El rector mediante compromiso por escrito del alumno se comprometerá en otros tres días y en caso de no cumplir se citará de inmediato al padre de familia para que él se comprometa en 3 días en recuperar el bien, sino hay respuesta positiva se pasará el caso al Consejo Directivo para que resuelva el conflicto citando alumno y padre de familia. En situación de esta instancia no haya resultado positivo se suspenderá el alumno de la Institución hasta que no se recupere el bien.
2. Propiciar un ambiente tranquilo y de escucha que favorezca el aprendizaje individual y colectivo.	2. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo.

3. Emplear vocabulario, modales y posturas de acuerdo a la dignidad de estudiante y del espacio , dentro y fuera de la Institución(cuando esté al frente del proceso de aprendizaje el docente, caso de una salida pedagógica)	3. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo.
4. Utilizar un tono de voz moderado en las clases y demás ambientes.	4. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo.
5. Realizar evaluaciones y trabajos con honestidad.	5. Proceso: • Diálogo con el estudiante. • Constancia en el cuaderno de seguimiento del docente. • Compromisos del estudiante, dejando constancia en el cuaderno de seguimiento del docente. • Diálogo con el padre. • Afectación del concepto valorativo en la asignatura correspondiente y en la de ética.
6. Estar atento y respetuoso durante la clase.	6. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo. Afectación de la nota del SER.
7. Estar atento y respetuoso durante las izadas de bandera, formación y actos comunitarios.	7. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo. Cuando el acto lo presida el rector, el definirá tomar la acción correctiva-formativa inmediata o dejarla en manos de la Coordinadora mediante formato.

ARTÍCULO 13. COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LOS ESPACIOS COMUNES.

El sentido de pertenencia, ayuda a crecer en la responsabilidad, hace pensar y nos hace más agradable la convivencia. Por ello debemos cuidar el colegio y comportarnos con educación y elegancia en los diferentes espacios que utilizamos.

NORMAS	**MEDIDAS FORMATIVAS**
1. Conservar siempre respetuoso silencio en los pasillos, biblioteca y demás lugares cuando el momento lo requiera.	1. Llamada de atención verbal. 2. Anotación en el observador. 3. Formato(s)
2. Cumplir el reglamento establecido para el uso adecuado de la biblioteca, laboratorios y salón de informática.	2. Llamada de atención verbal. Anotación en el observador. Asumir los costos para los daños ocasionados; además si fue intencional rebaja del comportamiento y proceso como falta grave. Suspensión del servicio de acuerdo a la falta. Formato(s)
3. Respetar el turno en la tienda escolar.	3. Llamado de atención verbal y en el caso de reincidencia anotar en el observador .Formato(s)
4. Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias y el cuidado de las mismas. El comportamiento en este lugar deberá ser el más respetuoso(dejar limpia la taza sanitaria, evacuar el agua de la taza, botar los papeles en el lugar indicado, no botar ni echarse agua c/c no entrar los hombres en el de las mujeres y viceversa)	4. Llamado de atención en rectoría y el compromiso de arreglar lo dañado. Si no lo hace en el tiempo firmado en el compromiso se llamará al padre de familia para que se haga otro compromiso. En caso de no hacerlo se llamarán al Consejo Directivo. En caso de no surtir efecto se suspenderá al alumno hasta que no repare la falta. Formato (s) por el desorden e indisciplina.
5. Evitar el ingreso a la sala de educadores sin autorización,	5. Anotación en el observador y reincidencia se hace formato.

6. En las formaciones o actos debe conservarse el orden absoluto.	6. Formato(s) en cada momento de indisciplina.
4. No salirse de los espacios autorizados ni pasar rejas (finca o calle) así estén abiertas (evasión).	7. Falta grave, formato cada vez.

ARTÍCULO 14. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL, NORMAS Y MEDIDAD ESPECIALES.

El aseo es una de las normas que tenemos que observar para comunicar dignidad, decoro y elegancia, es una gran base de estimación social, contribuye a la conservación de la salud, los hábitos de aseo revelan además hábitos de orden, de exactitud y de método en los demás actos de la vida.

El uniforme bien llevado es signo de orgullo y sentido de pertenencia a la Institución.

Uniforme de Diario:

* Falda a cuadros gris y camiseta blanca contramarcada con el escudo del ITACHI.

* Media blanca.

* Zapato completamente negro de cuero o sintético.

Uniforme de Educación Física:

* Sudadera de pantalón verde y camiseta blanca con el escudo estampado.

NORMAS	MEDIDAS FORMATIVAS

1. Respetar y llevar el uniforme dentro y fuera del colegio con dignidad, orden y sencillez según el modelo y la altura exigida cuatro dedos sobre la rodilla.	1. Llamada de atención y baja de 0,5 en el Ser, en la columna de responsabilidad cada vez que reincida.
2 No. Usar el uniforme dañado o deteriorado.	2. Diálogo con la estudiante. Anotación el observador después de 10 días persistiendo: Se dialogará con el padre de familia y se harán compromisos.
3. Utilizar el uniforme de Educación Física; según modelo durante toda la jornada escolar.	3. Diálogo y baja de 0,5 en el SER, salvo que tenga excusa escrita firmada por el padre o acudiente.
4. No Jugar en la calle al frente de la Institución, además de estar atento al tráfico automotor.	4. Llamado de atención y constancia en el observador. Llamado al Padre de Familia En 1 reiteración.
5. Asistir al colegio con el uniforme que corresponda cada día de la semana.	5. Diálogo y baja en el SER, 0,5 y 50 frases sin excusa y 30 con excusa.

ARTÍCULO 15. ENTRADAS, SALIDAS, AUSENCIAS Y PERMISOS. NORMAS Y

MEDIDAD ESPECIALES.

La puntualidad es una virtud que forma el carácter y prepara para el éxito.

El horario del colegio es el siguiente:

	ENTRADAS	SALIDAS
PRESCOLAR (Lunes a Viernes)	7:30 a.m.	12 m.
BÁSICA PRIMARIA (Lunes – Martes Miércoles – Jueves) Viernes	7.00 a.m.	12: p.m.
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA Lunes – Martes Miércoles – Jueves Viernes Lunes a jueves :	6.45 a.m. 2.00 p.m.	12.50 p.m. 4.35 p.m.

NORMAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
1. Asistir puntualmente a la Institución de acuerdo al horario establecido.	1Baja de 0,5 en la columna del SER Frases y formatos. Se llevará control diario de asistencia.

2. Ningún alumno se le dará permiso para salir de la Institución que no sea urgencia manifiesta. Nada de compras, traer elementos, útiles o cuadernos olvidados, mandado a un docente, administrativo o compañero. Sólo solicitar al rector autorización para ausentarse del Instituto, en casos de fuerza mayor. Dicha solicitud-formato salida debe estar autorizada y firmada por coordinación y rector. En caso fortuito en la Institución para salir por enfermedad , calamidad u otro caso urgente (cita médica, apoyo al padre en una actividad prioritaria), el alumno hará solicitud escrita (formato de salida) ante el rector y coordinación quien llamará por teléfono fijo o celular al padre o acudiente para que autorice la salida , de esta forma el rector firmará el permiso y el alumno lo llevará a la Coordinadora para que sea notificada y firme el permiso y lo Lleve al responsable de la hoja de control para que a su vez informe al docente de cada clase quien tendrá registro propio de ausencias. El alumno entregará la hoja de control junto con el formato de salida e a rectoría al finalizar la jornada.	2. Ausentarse sin autorización de la Institución o clase es falta grave, se hará formato por parte del docente, coordinación, o rector quien vea o atienda el caso y se inician los pasos del proceso de acuerdo a esta falta; formato cada vez. Se le comunicará al padre de familia. ESTE CASO SE ATIENDE EN RECTORIA, con la Coordinadora. Si reincide en la misma falta se llamará al padre de familia o acudiente para el otro día (en caso de no venir el alumno no se recibirá en la Institución hasta que no se presente , el rector se comunicará por Teléfono o celular con la padre si este no aparece el día de la citación, en caso del padre no querer venir a la Institución , oficia el rector a La (el) personera(o) municipal para que cite: padre, alumno, rector, coordinadora a la oficina de la Comisaria de Familia Municipal. Si el padre cumple cita a rectoría se le comunica la situación del alumno y se toma la decisión de duplicar la acción correctiva anterior. Si vuelve a reincidir se le suma un día por cada reiteración a la acción correctiva anterior. En caso de no llegar a cumplir una acción correctiva completa se le suman 2 días Por cada día de incumplimiento a la acción correctiva anterior, en caso de llegar a 12 incumpliendo, se le suspende por tres días teniendo que venir en las (3) tardes y si reitera el incumplimiento se le suspende el doble con las tardes y así sucesivamente.
4.Se llevará una hoja de control diaria de asistencia del alumnado y de observaciones que entregará el rector o a	4.

quien delegue en cada salón cada día al inicio de la primera hora de la jornada .Se asignará un estudiante semanal para que se responsabilice de ella y la entregue en rectoría en el primer descanso y al final de la jornada . Ante la ausencia se debe presentar excusa firmada por el padre de familia y/o acudiente por escrito al responsable de la hoja de control de asistencia quien tendrá la obligación de estar comunicándola a cada docente de cada clase. Dicha excusa sea anexará a la hoja de control. El alumno puede al retornar a clase sino lo ha hecho presentar la excusa a rectoría firmada por el padre de familia o acudiente y el número del celular para corroborar la ausencia. Cuando no se lleve la hoja de control diario se anotara en el observador del alumno que se lleva en Rectoría.	Por la inasistencia sin excusa tiene 50 frases cada vez que se presente el hecho. Traerla cuando se retorne a clase y la solicite el Rector o responsable de la disciplina. Por llegada tarde baja en el SER 0,5 en la respectiva asignatura Por el uniforme sin excusa baja 0,5 en el SER en cada asignatura, además Frases 50 sin excusa y 30 con excusa a juicio del rector.

ARTÍCULO 16. RELACIONES CON LOS DEMÁS.

Todos los seres humanos deben estar en condiciones de dotarse de un pensamiento autónomo, crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida, por lo tanto la educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo, mente, inteligencia, sensibilidad individual y espiritualidad.

NORMAS	**MEDIDAS FORMATIVAS**
1. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa evitando agredirlos de hecho, palabra o actitudes desafiantes.	1 Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinación

2. Practicar la honradez respetando siempre los bienes ajenos y entregando en Coordinación lo que encuentre.	2. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinación

ARTÍCULO 17. COMUNICACIONES Y ELEMENTOS INFORMATIVOS.

Los canales de comunicación son base para la comprensión y buen manejo de las relaciones humanas.

NORMAS	**MEDIDAS FORMATIVAS**
1. Entregar y hacer firmar oportunamente a los padres o acudientes la información que se envíe a través de circulares o boletines y devolver al colegio el comprobante de dicha información en el día asignado.	1. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
2. Presentar excusa justificada, al día siguiente en caso de ausencia de los padres a las reuniones.	2. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
3. Conservar siempre el carné estudiantil y transporte del año en curso.	3. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
4. Respetar y no alterar documentos, boletines informativos, registro de asistencia, certificados de estudio, firmas, etc.	4. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.

PARÁGRAFO: Seguir el conducto regular de la Comunicación para la solución de cualquier conflicto. Maestro implicado, coordinación, titular, rector.

ARTÍCULO 18. OTROS PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL.

La convivencia basada en el respeto y en las buenas relaciones permiten un desarrollo armónico para vivir en paz y ese ambiente contribuye en rendimiento en el quehacer educativo.

NORMAS	**MEDIDAS FORMATIVAS**
1. Abstenerse de masticar chicle dentro de la clase.	1. Llamada de atención y diálogo. Reiteración baja en la columna de respeto en 0,5.
2. Consumir alimentos sólo en los momentos de descanso evitando hacerlo en salones de clase y lugares de actos especiales.	2. Llamada de atención y diálogo. Cuaderno de seguimiento y reiteración baja en el SER cada vez 0,5
3. Abstenerse de fumar, portando el uniforme, dentro o fuera de la Institución.	3. Proceso falta grave
4. No traer ni consumir drogas psicoactivas.	4. Proceso falta gravísima.
5. Abstenerse del uso y porte de radios, audífonos, beeper, grabadoras, cámaras fotográficas y de videos, celulares, mascotas, en clase.	5. Decomiso por 1 días por el docente de la asignatura la primera vez. Reincidencia 1 semana entregándoselo al Rector y su vez al Padre de Familia.
6. Abstenerse de recoger cuotas o hacer rifas no autorizadas por la Institución. No es permitido hacer ventas o negocios de cualquier especie dentro del colegio.	6. Proceso falta grave
7. Abstenerse de traer libros, revistas, dibujos, estampas que el colegio considere pornográficas. No navegar en el Internet en páginas pornográficas.	7. Proceso como falta grave.

8. Al colegio no deben traerse ni realizar en él juegos de suerte o azar.	8. Diálogo con la estudiante y constancia en el observador. Se le retiene y se les entrega a los padres.
9. Durante la jornada escolar, no son permitidas las visitas de amigos (as) y/o familiares dentro o fuera de la Institución.	9. Diálogo con el o la estudiante comprometida y anotación en el observador.
10. Abstenerse de difundir propagandas y/o volantes relacionados con espectáculos, sin autorización del Instituto.	10. Retención del material. Diálogo con el o la estudiante y anotación en el observador.
11. Abstenerse de escribir y hacer circular mensajes vulgares, ofensivos y/o de doble sentido.	11. Proceso como falta grave.
12. No traer elementos corto punzantes (Cuchillos, navajas,) sólo con autorización por escrito de la materia técnica cuando lo requiera para su trabajo Ej. Matar pollos. No traer en bolsos o en cualquier parte del cuerpo o mediante otra estrategia droga alucinógena (marihuana, cocaína, bazuco, Lcda., éxtasis u otra que esté considerada ilegal)	12. Se hará la revisión pertinente para impedir la entrada de esos elementos y droga en los bolsos, uniforme c/c En caso del alumno(a) se negare a ser revisado su bolso o pertenencias el rector informará a Comisaría de Familia y/o Jefe de Infancia y Adolescencia de Policía para que determinen la ruta a seguir y se llamará al padre de familia y/o acudiente para informar del caso. La revisión personal (cuerpo, ropa) se hará por medio de una docente mujer si es alumna y rector más otro docente si es alumno; si el alumno(a) se rechaza al procedimiento se llamará al padre de familia y con él se concertará lo de la revisión y se dejará constancia por escrito en el observador del alumno. En caso que no se pueda hacer o padre o acudiente no se presente se remitirá la información del caso a Comisaría de Familia o Jefe de Infancia o Adolescencia Para que alguno se presente y con el debido respeto se pueda hacer el procedimiento de revisión o se tome otra determinación al respecto.

PARÁGRAFO 1. El Instituto no está de acuerdo, no comparte ni se hace responsable de paseos, convivencias, excursiones, fiestas, promociones y otros que no hayan sido programadas por la Institución y autorizadas mediante escrito por la rectoría.

PARÁGRAFO 2. El Instituto no responde por la pérdida de objetos, joyas y dineros.

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

- Al alumno se le bajará 0,5 en comportamiento por cada formato en cada periodo.
- Cuando un alumno no tenga reporte por formatos tendrá comportamiento excelente.
- La escala de valoración es un rango donde un alumno puede estar en límite para la valoración inferior pero en la determinación de mirar el Manual más como formativo que sancionatorio.

- La valoración final del comportamiento de cada estudiante será el resultado del análisis, de las comisiones de evaluación y promoción, que hagan de su proceso durante el año escolar.

- En la reunión de calificación de comportamiento de cada periodo la coordinadora remitirá a cada Titular el informe debidamente firmado por ella y rector de los formatos: grado, grupo, alumno, número.

ARTÍCULO 20. ACCIONES CORRECTIVAS- formativas-pedagógicas.

La educación a lo largo de la vida se hará en cuatro pilares: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser.

Desarrollando competencias que capacite a la estudiante para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo, realizando proyectos comunes que preparen para tratar los conflictos, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

El Instituto tiene como acciones correctivas pedagógicas formativas:

1. **Titulatura de Grupo:** Espacio donde se establece una relación abierta y familiar Entre el (la) maestro (a) responsable de un grupo de estudiantes. Orienta y se atienden casos para llevarlos en actitud formativa y reflexiva a la instancia que crea conveniente para que haya apoyo a su misión.

2. **La Reflexión :** Se realiza dos veces a la semana en formación y en cada una de las clases antes de iniciar los temas respectivos, El rector estará presente una vez a la semana liderando el momento y la coordinadora dos en formación general.

3. **El Estudio y vivencia de valores:** Profundización del significado de valores Propuestos, de su riqueza e importancia en la formación integral. A través de la

   Realización de diferentes actividades.

4. **Acompañamiento permanente:** Presencia afectiva en el proceso de crecimiento de la estudiante.

5. **El diálogo personal:** Con cada estudiante para estimularlo, escuchar sus dificultades, Invitarla al cambio si hay irregularidades en su comportamiento, evaluar los correctivos propuestos etc.

6. **La evaluación conjunta y periódica** de comportamientos a nivel individual o colectivo, para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.

7. **El diálogo con los Padres de Familia o acudientes:** Para conocerlos, informar cómo observa el colegio el proceso de formación de su hija y si en él hay alguna Irregularidad, darles orientaciones y pedirles reforzar el estímulo y apoyo en

   Determinados momentos. En los casos que amerite para que firme compromisos

   De su hijo frente a la Institución.

8. **Seguimiento;** La realiza el docente de clase en su cuaderno, la Coordinación, titular y rector .Se dejará constancia en el cuaderno, observador del alumno, y libro diario de rectoría.

9. **Acta Compromiso:** Hecha por aquellas estudiantes que manifiesten reincidencia en las mismas faltas, poca respuesta a la formación recibida o bajo rendimiento académico o se reciba bajo compromiso su matrícula Se dejará constancia firmada en el LIBRO OBSERVADOR del ALUMNO. El padre lo hará antes de una inminente suspensión del alumno.

10. **Jornada de la tarde:** Presencia del alumno en las horas de la tarde de 3.00 p.m. a 5.00 p.m. en reunión de orientación por el grupo de apoyo de Convivencia.

11. **Suspensión:** Por una, dos, tres y más días según la gravedad y reiteración de la falta.

12. **No recibirlo al año siguiente :**

Cuando así lo decida el Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia justificando la decisión ante el Consejo Directivo quien tomará la decisión final respectiva

13. **Retiro del alumno de la Institución:** Cuando su actitud perjudique en alto grado algún miembro de la comunidad educativa del ITACHI y se hayan agotado los términos del proceso y suspensiones.

14. **Cartas de Condiciones especiales de matrícula .**Solicitudes de matrícula firmadas por padres o acudientes y estudiantes para recibirlos como estudiantes del ITACHI.

ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

Dentro de la interpretación, aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- Reconocimiento de la Dignidad Humana: El respeto a la dignidad de la estudiante es el límite en la aplicación de la sanción.

- Preexistencia de la falta: Una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Convivencia.

- Proporcionalidad: Existencia de proporción entre la falta y la sanción.

- Presunción de inocencia: La estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.

- Igualdad: Todas las estudiantes tiene derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.

- Participación: Todas las estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

- Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos.

- Motivación Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.

- Favorabilidad: Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable a la estudiante.

CAPITULO IV

DE LA DISCIPLINA E INCIDENCIA Y AFECTACION EN LA MISION INSTITUCIONAL Y BUEN DESARROLLO INSTITUCIONAL

Artículo 22 .El comportamiento y/o disciplina en el aula de clase especialmente, espacio de trabajo agropecuario, espacio de deportes u otro lugar de la Institución Educativa requiere la necesidad de un ambiente escolar, donde todos los participantes trabajen en forma armoniosa, tanto para que el docente pueda desarrollarse como profesional como para que los alumnos desempeñen las acciones y actividades naturales , propias de su edad, y además que se den con calidad los procesos de aprendizaje y se obtengan los logros y competencias de las respectivas asignaturas .En los demás espacios se respete el deber misional, sus principios y el buen desarrollo institucional donde su recursos físicos e infraestructura y los bienes y recursos de sus compañeros sean respetados y que la puntualidad , el porte del uniforme y la responsabilidad sean unos símbolos que muestre la Institución Educativa ante la comunidad sus valores , de un buen o excelente estudiante y a futuro como exalumno repercuta positivamente en el respeto a los códigos, normas de trabajo, leyes que enfrentará o le cobijarán en su vida ciudadana

Artículo 23. Incidencias del comportamiento del estudiante en la sana disciplina y la afectación en el buen desarrollo institucional.

Situaciones de baja incidencia: El estudiante asume compromisos, al momento de presentar estas situaciones:

No presentar excusa escrita válida el día de retorno a más tardar por la Institución ante la inasistencia a clases y a las actividades programadas.

No devolver a tiempo los documentos o la información solicitada por los docentes o por la Institución.

Llegar tarde al Instituto a clase o a las actividades deportivas o agropecuarias.

Desordenar o ensuciar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.

Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.

Desacatar las observaciones y orientaciones que se le hacen.

Manipular objetos, juguetes, aparatos o dispositivos electrónicos, que interfieran con las actividades escolares.

Interrumpir el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, consumo de alimentos, entre otros

Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución.

Arrojar elementos que atenten contra el ambiente de estudio y/o afecten el aseo de la Institución.

Desplazarse de manera desordenada: gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera o no ir en el lugar asignado.

No aprovechar el tiempo de clase para el desarrollo de las actividades propuestas.

No portar el material de trabajo requerido para la clase.

Uso de vocabulario soez sin ofender a nadie como costumbre en la cotidianidad escolar.

Parágrafo 1. Existen situaciones que no está contempladas en la Ley 1620 de 2013 y no encajan en las definiciones de Tipo I, Tipo II y Tipo III que son incidentes en el deber misional yen la buena proyección institucional y que el MEM recomienda no mezclarlas para su seguimiento, debido proceso , control y acciones correctivas.

Parágrafo 2. La incidencia es el efecto, impacto, consecuencia del mal comportamiento y/o disciplina del estudiante en el buen o normal desarrollo institucional afectando el cumplimiento del deber misional, sus principios, objetivos y metas institucionales.

Parágrafo 3: La acumulación o reincidencia en 8 situaciones de baja incidencia a en el mismo periodo a pesar de los compromisos, y tareas y medidas de restauración conlleva a remitir un formato de notificación al titular por parte del docente que registra las situaciones. El titular tendrá la potestad de llamar al estudiante hacer nuevo compromiso o de remitirlo al Comité Escolar de Convivencia para que se cite al Padre de Familia o acudiente y estudiante para establecer acuerdos sobre el mismo caso. En caso de reiterar la misma situación se establecerán medidas correctivas pedagógicas por parte de Coordinación o rectoría cada vez que reitere una situación después de fallar al acuerdo con el CEC del ITACHI.

Situaciones de media incidencia: El estudiante asume compromisos, acuerdos, medidas restaurativas, acciones correctivas o sanciones al momento de presentar estas situaciones:

No ingresar o hacerlo habiendo transcurrido el 50 % del desarrollo de las clases académicas o agropecuarias o actividades curriculares estando dentro de la Institución Educativa.

Irrespetar o desobedecer sin justificación alguna la autoridad de los docentes.

Irrespetar a cualquier miembro que conforma la comunidad educativa.

Portar, manipular y/o arrojar sustancias o elementos pirotécnicos que incomoden o perturben la salud de las personas o la actividad escolar.

Cometer actos que van en contra de la honradez: retener objetos ajenos sin la autorización de su propietario; falsificar firmas, alterar cualquier tipo de documento, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.

Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Divulgar información, mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.

Atentar contra el buen nombre del Instituto o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Participar en desórdenes o saboteos.

Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme sin autorización

Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, entre otros.

Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.

Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución.

Prestar herramientas agropecuarias a personas ajenas de la Institución.

Salir de la Institución sin ninguna autorización del personal encargado.

Presentar un comportamiento indebido durante los descansos, actos comunitarios, transporte escolar, salidas pedagógicas o eventos programados por la Institución.

Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de los deberes como estudiantes.

Manipular inadecuadamente o dañar elementos que son de uso para la seguridad y protección de la comunidad educativa.

Hacer fraude en las evaluaciones, tareas o proyectos.

Ocultar, omitir o destruir información enviada por escrito a la familia, para evitar que esta la conozca.

Dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.

Esconder las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.

Mentir para justificar comportamientos y acciones inadecuados.

Encubrir u ocultar información de un comportamiento inadecuado de un miembro de la comunidad educativa.

Dañar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.

Tomar fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa donde se presenten riñas, peleas o acoso sin la debida autorización.

No cumplir con las medidas y correctivos pedagógicos asignados o presentarlos fuera del tiempo establecido.

Situaciones de alta incidencia: El estudiante asume medidas restaurativas, acciones correctivas o sanciones al momento de presentar estas situaciones:

Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.

El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa y de la ruta del hogar a la Institución y viceversa o portando el uniforme en cualquier día u hora.

Portar, consumir y/o distribuir, sustancias que perturben o atenten contra la salud de las personas que conforman la comunidad educativa.

Alterar archivos, libros reglamentarios, boletines, informes de disciplina o de convivencia escolar, certificados de estudio, planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.

Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

Portar, consumir o distribuir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución o presentarse al ITACHI con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

Portar, distribuir, consumir, y/o fumar cigarrillo convencional, electrónico o vapeador; inhalar o "vapear" sustancias que alteran el funcionamiento del organismo.

Utilizar o emplear el nombre del Instituto para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.

Promover el consumo de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.

FORMATO DE CONTROL DE LA DISCIPLINA Y SER EN CLASE

DOCENTE: _____Periodo: _____ Grado: _____
Grupo: _____ Asignatura: _____

No. Lista	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO	# VEZ		FIRMA DEL ALUMNO REPRESENTANTE DECONVIVENCIA	DIA	MES

FORMATO DE REMISIÓN

Grado:_____ Grupo:_____ Clase: _____ PERIODO : _____

Nombre del alumno : _____

Fecha: ____ _____ _____ Convivencia .Tipo de situación:_____
día mes año Disciplina: Nivel de incidencia :_____

Observaciones : ----------

Firmas :

_____ _____ _____
Docente-reporta. Estudiante Representante de grado-grupo

_____ _____
Titular del grado-grupo Instancia superior-debido proceso

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijas; sin su colaboración es muy difícil para el colegio, lograr los objetivos propuestos. El fruto de una educación conjunta por parte de la familia y del Instituto daría como resultado la formación de jóvenes **"AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD "**

Para que esto se logre, es muy importante que en el hogar se fomenten los valores y se apoyen todas las iniciativas propuestas por el Instituto. Además que los padres y /o acudientes, respondan oportunamente a los llamados que se le hacen.

En estos puntos encontrará sintetizados los derechos y los deberes que deben asumir al matricular a sus hijos(as) en esta Institución.

ARTÍCULO 24. DERECHOS.

CAPITULO V

a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;

b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;

c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;

d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;

e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;

g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, in formación sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;

h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;

i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;

j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Parágrafo: Sobre lo citado en este capítulo en cuanto a derechos y deberes de los padres de familia corresponde a lo contemplado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005

HACER PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Según el Artículo 8º del Secreto 1286: ***Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo****.* El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el

consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

HACER PARTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Según el Artículo 9º y sus parágrafos, del Decreto 1286 de 2005: *Asociaciones de padres familia.* Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 10. *Finalidades de la asociación de padres de familia.* Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;

b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;

c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;

d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;

e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;

f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

HACER PARTE DEl CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el Artículo 5º del Decreto 1826 de 2005, El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Según el Artículo 6º del Decreto 1826 de 2005 La *Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia*. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Según el Artículo 7º del Decreto 1826 de 2005 y sus dos parágrafos Las *Funciones del consejo de padres de familia.* Corresponde al consejo de padres de familia:

a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa

autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

ARTÍCULO 25. DEBERES.

A la familia como núcleo fundamental de la Sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;

b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;

e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;

f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Además de los anteriores deberes los Padres de Familia para unir esfuerzos en la formación de sus hijas deben:

- Estudiar y asumir el Manual de Convivencia.
- Firmar personalmente la matrícula de sus hijos
- Crear en el hogar un ambiente de familia animado por el amor de Dios y hacia los otros que favorezca la formación de su hija.
- Dar testimonio de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes.

- Apoyar y hacer vida la educación Cristiana y los principios de la moral que el Instituto propone.
- Conocer, valorar y apoyar lo que el colegio propone para la formación de su hija.
- Propiciar la asistencia puntual de su hija al colegio y en caso de inasistencia, enviar al día siguiente la excusa por escrito.
- Velar por la presentación personal de su hija y por la sencillez y respeto con los que debe llevar el uniforme.
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programa el colegio, con el fin de lograr una orientación adecuada para la formación de su hijo.
- Velar por el comportamiento de su hija fuera de la institución.
- Propiciar a su hija todos los útiles y elementos de trabajo y el uniforme completo.
- Hacer los reclamos con serenidad y cultura siguiendo el conducto regular.
- Ser leales con los maestros, directivos y con la Institución en general.
- Responsabilizarse de los daños causados por su hija a las personas, planta física o enseres de la Institución.
- Dar aviso oportuno y cancelar la matrícula en caso de retiro de la Institución.
- Pagar el costo de la presentación de la prueba SABER 11 de sus hijos.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, citaciones y demás actos programados por la Institución de manera injustificada, generan la solicitud de un compromiso especial evaluable cada periodo por el Comité Escolar de Convivencia y en caso de faltar al compromiso se oficiará a la Comisaría de Familia para que allí se presenten y elaboren acta de cumplimiento a la cita y demás compromisos con esa entidad y la Institución

PARAGRAFO 2: Sobre lo citado en este capítulo en cuanto a derechos y deberes de los padres de familia corresponde a lo contemplado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005

ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

Según lo establecido en el A**rtículo 4º del Decreto 1286** La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo

CAPITULO VI

DE LOS DOCENTES- DIRECTIVOS DOCENTES

Educar es favorecer la realización del hombre en su plenitud. Es fortalecer el espíritu crítico, la autonomía, la creatividad, la toma de decisión en el proceso de construcción del proyecto de vida de cada persona.

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS DOCENTES -

El maestro del ITACHI tiene derecho a:

- Ser valorado como persona y ser respetado en su integridad.
- Disfrutar de un ambiente de acogida, respeto, diálogo y de estímulo permanente.
- Disponer de autonomía en el Control de Comportamiento, metodología, sistema de evaluación y promoción en el área que sirve conforme a las leyes vigentes, o la filosofía y normas de la Institución.
- Disfrutar de sus horas de descanso y esparcimiento.
- Hacer uso de los permisos justificados siguiendo los conductos regulares.
- Gozar de lealtad y respeto por parte de las directivas y colegas en asuntos tratados en reunión de maestros y en decisiones tomadas en la dirección de grupo.
- Pedir a las directivas, padres de familia y estudiantes sigan el conducto regular para expresar sus inquietudes e inconformidades.
- Dialogar con los padres de familia o acudientes cuando lo considere necesario.
- Participar activamente en la elaboración del PEI y todas las actividades que programa el colegio.

ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Conocer, asumir y apoyar la filosofía de la Institución.
- Velar y respetar la integridad personal de la estudiante y demás personas de la Institución.
- Impartir conocimientos claros, actualizados y acordes con los intereses y necesidades de las estudiantes y del medio.

- Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades contempladas en el currículo y favorecer el desarrollo del PEI.
- Atender a las observaciones y sugerencias hechas por los directivos y compañeros, con humildad y sencillez.
- Cumplir con la jornada de trabajo de 6,45 hasta terminada la última hora, atendiendo a los padres de familia cuando lo requieran igualmente la Coordinación, titular o rector.
- Hacer el seguimiento consciente, responsable y oportuno de cada estudiante y dar una orientación adecuada en cada caso.
- Diligenciar eficientemente y oportunamente los planes de área y asignatura, proyectos pedagógicos, cuaderno de seguimiento del alumno en clase, formatos de reporte de comportamiento en clase y demás informes que le sean solicitados por la Coordinadora o el Rector.
- Capacitarse constantemente para su actualización y un mejor desempeño profesional.
- Recibir las solicitudes de sus superiores con agrado y actitud de cambio cuando ven que se está fallando en los procesos de enseñanza-aprendizaje y que todo es por el mejoramiento de la calidad de la educación en el ITACHI.
- Cumplir con lo ordenado en la Ley de la infancia y Adolescencia.
- Los docentes de las asignaturas técnicas trabajar por el mejoramiento de los proyectos agropecuarios y de la finca escolar en general.
- Planear sus asignaturas y áreas de acuerdo al modelo que le otorgue la rectoría o coordinadora del ITACHI.
- Aportar dentro de sus limitaciones de recursos didácticos educación de calidad.
- Planear sus clases y dar a entender a sus alumnos y superiores que domina la materia ofreciendo una clase enriquecedora de competencias, conocimientos.
- Orientar al alumno en sus problemas de enseñanza-aprendizaje y nivelarles los logros.
- Atender a los padres de familia sobre el avance educativo de sus hijos o acudidos.
- Motivar el aprendizaje del alumno mediante estrategias de promoción.
- Propiciar con su participación el mejoramiento institucional.
- Mantener y fomentar la relación directa con el padre de familia y/o acudiente de sus estudiantes, informándoles de la evolución del proceso educativo de sus hijos, de los logros a conseguir en cada área y de las actividades previstas para ello.
- Conocer las causas de la inasistencia a clase de sus estudiantes, verificando la asistencia diaria de sus educandos.
- Comunicarse con los acudientes y/o rector cuando el estudiante falte a clase por más de dos (3) días consecutivos, indagando sobre el motivo de su inasistencia y las posibles causas de deserción.
- Cuidar y responsabilizarse de la convivencia, tanto en sus aulas como en el resto de las dependencias de la institución.
- Colaborar con el cuidado y conservación (pupitres, paredes, pintura, papeles) de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a las directivas cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- Presentar excusa escrita oportuna y justificada de la inasistencia a sus labores académicas y en caso de ocurrir una situación fortuita notificar de ello a la autoridad competente.

ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES.

- Vender alguna clase de artículos dentro ni en los alrededores de la Institución,

- Realizar algún tipo de rifas personales y las que beneficien un grado y no sean autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución.
- Dentro del Instituto consumir bebidas alcohólicas y drogas alucinógenas.
- Comprometer el nombre de la institución para realizar negocios personales.
- Participar en nombre de la institución sin la debida autorización de las Directivas, en alguna clase de eventos.
- Aprovechar su condición, para solicitar favores a los padres de familia o a los alumnos.
- Orientar clases particulares a los alumnos del Instituto sin autorización de la Rectoría.
- Ridiculizar al estudiante.
- Hacer lo que está prohibido a los alumnos, pues se da la sensación de estar exento de la norma.
- Llegar tarde, salir antes de la terminar la hora de clase, fumar en clase, sentarse en las mesas, uso del celular y otras actitudes que originen críticas o mal mensaje a sus alumnos.
- Apoyar las decisiones de las directivas cuando redunden en beneficio de la Institución.
- Realizar salidas con sus estudiantes sin plan de trabajo y sin autorización de la Rectoría.
- Denigrar o hacer malos comentarios de algún miembro de la Institución o de la Institución en general.
- Hacer insinuaciones a los alumnos (as) o compañeros(as) de orden sexual.
- Asistir a las reuniones, talleres o capacitaciones que convoque el rector o Coordinación dentro de la jornada de trabajo de 8 horas.

ART. 29 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

1. RECTOR.

Los deberes, derechos y funciones:

- Presidir y cumplir con el reglamento de los organismos de la institución.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación.
- Vigilar y controlar el trabajo de los docentes y administrativos.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno suministro de los recursos necesarios para el proyecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las comunidades educativas, con las autoridades municipales, entidades académicas y con la comunidad local, para el continuo proceso académico y desarrollo del Instituto.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de carácter social.
- Consecución de recursos para el Instituto.
- Decidir o dar trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento, de acuerdo a su competencia y conducto regular establecido en el liceo.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos del liceo en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía fundamentales.
- Producir las resoluciones y demás actos administrativos para hacer cumplir las decisiones y demás organismos del establecimiento. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- .Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- .Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

2. DOCENTE DE DISCIPLINA O COORDINACION:

Los deberes, derechos y funciones:

- Responder ante el rector de las funciones a ella encomendadas y propias de su naturaleza
- Rendir un informe al rector cada vez que le sea solicitado sobre su labor.

- Mantener comunicación continua con el rector y los educadores.
- Cuidar que los titulares de grupo cumplan con las responsabilidades correspondientes.
- Coordinar el servicio de la biblioteca, materiales didácticos, laboratorios y aulas especializadas.
- Coordinar con el rector la planeación institucional y la evaluación.
- Participar en el consejo académico y en los demás que sea requerido.
- Colaborar con la orientación y ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- Rendir informes periódicos al rector sobre las actividades de su dependencia.
- Participar en la elaboración de cronograma general.
- Responder por el uso y seguridad de lo entregado bajo su responsabilidad.
- Participar en las reuniones de padres de familia.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector.
- Ser el primer responsable por el orden, la disciplina.
- Resolver los conflictos de los estudiantes y de éstos con los educadores.
- Coordinar las actividades extracurriculares, actos cívicos, culturales y deportivos
- Velar por la buena presentación de los alumnos.
- Ser gestor de procesos de tolerancia y convivencia.
- Coordinar las actividades extracurriculares, actos cívicos y culturales.

.

CAPITULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

Los criterios para tales elecciones se apoyan en lo estipulado en la ley 115, 1426, 143; del Decreto 1860, 19-21 y la reglamentación interna del colegio.

ARTÍCULO 30. CONSEJO DIRECTIVO.

a. Reflexión en cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa sobre los artículos 20 al 23 del Decreto 1860 de 1.994.
b. Convocatoria a cada estamento para la elección de su representante.
c. Elección de cada representante en la Asamblea respectiva.
    - Votación secreta.
    - Escrutinios.
    - Acta de elección.
    - Acta de conformación definitiva del Consejo Directivo (conforme Decreto 1860 artículo 21 parágrafo 2).
d. Sus integrantes en esta Institución de carácter Oficial, son:
    - El rector del establecimiento quien lo preside.
    - Dos representantes de los maestros de la Institución.
    - Dos representantes de los padres de familia.
    - Una estudiante del último grado.
    - Un(a) representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 31. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI
b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modifica acciones y ajustes.
c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
d) Participar en la evaluación institucional anual
e) Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
g) Conformar Comisiones de Seguimiento a la Evaluación por grados.
h) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional. Ej. Estudio de admisión de alumnos. Estudio de cancelación de matrícula.

ARTÍCULO 32. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Según Art. Ley 1620 de 2013.

Funciones:

Según Ley 1620 de 2013 y Decreto 1695 de 2013.

CAPITULO VIII

ÓRGANOS ALTERNOS DE PARTICIPACION Y CONTROL

ARTÍCULO 33. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es un órgano colegiado que asegura el ejercicio de la participación. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución (art. 29 Decreto 1860). Los(as) candidato(a) s son estudiantes que lleven por lo menos dos años en el colegio y que:

- Manifiesten en sus actitudes aprecio por el grupo y el colegio.
- Sean líderes positivos que colaboren en el desarrollo y crecimiento del grupo.
- Sean responsables honesto(a) y sincero(a).
- Tengan buen rendimiento académico.
- Sean recursivo(a) y creativo(a)
- Sean comunicativo(a) y solidario(a)
- Se muestren exigentes, pacientes y tolerantes.
- Tengan capacidad de escucha y entrega.
- Colaboradores.
- Se respeten y sepan respetar a los otros.
- Si programa de oriente al bien del grupo.
- Su comportamiento general sea al menos sobresaliente y no tener ninguna carta de compromiso.

PROCESO DE SELECCIÓN.

- Inscripción del candidato (a) s con sus respectivos programas.
- Inscripción del candidato (a) s ante el Comité de Democracia.
- El Comité tendrá los siguientes documentos y requisitos para la elección:
    - Documento de Identidad.
    - Programa de Trabajo.

- Firma de por lo menos 19 miembros de la Comunidad Educativa por c/candidato. Incluye por lo menos dos padres de familia y cuatro docentes, el resto son alumnos.
- El Comité Organiza y realiza las elecciones con la máxima responsabilidad y orden, el día señalado para dicha actividad.
- El Comité hace acta, realiza los escrutinios y publica los resultados en cartelera.

ARTÍCULO 34. REPRESENTANTE DE L0S ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

La representante de las estudiantes será una estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido(a) por el Consejo de Estudiantes (Cf. 1860 art.29) y Sentencia

1. Efectuados los escrutinios de la votación del Consejo de Estudiantes, se publicarán los resultados de dicha acción.

2. El Consejo de las Estudiantes inicia una etapa de reflexión sobre el posible candidato (a) al Consejo Directivo.

3. Estudio de las funciones del Consejo Directivo.

4. Se publicará el nombre de la representante del estudiante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35. EL PERSONER0 DE LOS ESTUDIANTES.

"El personero (a) de los estudiantes será una estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargada de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes. Cf. Decreto 1860.

1. Una estudiante del grado undécimo que al menos desde sexto pertenezca al Instituto y manifieste en los hechos:

    - Su amor a la Institución y sentido de pertenencia a la misma, asumiendo su filosofía y el Manual de Convivencia.
    - Excelente Comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
    - Responsabilidad en sus deberes académicos.
    - Apoyo incondicional a las directivas del colegio y a los demás maestros.
    - Respeto y acato a las intenciones educativas.
    - Equilibrio y procedencia en reclamar derechos y exigir deberes.

- Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de conflictos y la presentación de las iniciativas.
- Diálogo y unidad de criterios con los directivos de la Institución.
- No tener carta de compromiso.

2. Otras cualidades indispensables.

- Actitud de líder.
- Capacidad de trabajo.
- Seguro(a) de sí.
- Disponible para cumplir su misión.
- Solidario (a) y tolerante.
- Imparcial.
- Sociable y extrovertido(a).
- Dinámico(a), ágil y creativo(a).
- Honesto(a) y sincero(a).
- Capacidad de escucha.
- Que haga propuestas alcanzables, coherentes y no se salga de la realidad.
- Capaz de reconocer sus errores.
- Promotor(a) del desarrollo integral de sus compañeros.

3. Proceso de Elección.

- Motivación para la participación responsable.
- Criterios para la elección del personero. (Cf. 1860,28)
- Preinscripción de aspirantes con la titular de grupo.
- Estudio de las aspirantes, por las coordinaciones y el comité organizador (área de sociales)
- Presentación del Proyecto a realizar para el progreso de las estudiantes y de la Institución.
- Realización de la campaña electoral.
- Publicación de las cualidades requeridas para un voto consciente y responsable.
- Inscripción de las candidatas ante el Consejo Electoral.
- Votación secreta y escrutinios. Queda elegida la que alcance el mayor número de votos.

ART 36. CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Mediante la Circular no: 017-4 del 18 de febrero de 2014, la Secretaria de Educación Departamental informa de la Ordenanza no: 011 del 11 de diciembre de 2012, y de la RSS. 01087 del 8 de marzo de 2013 conjunta de la Contraloría Departamental y de la Secretaría de Educación

del N.S. Reglamenta y ordena elegir el Contralor Estudiantil a partir del 2014 a más tardar el 28 de marzo.

Para contralor se postularán como candidatos los estudiantes de 10º grado que quieran hacerlo con los siguientes criterios:

1º Estar debidamente matriculado.

2º Ser alumno de décimo grado.

3º Tener un grupo de apoyo de dos personas

Funciones:

1. Controlar los ingresos y egresos que se recauden por parte de alumnos, padres de familia, docentes y comunidad educativa durante el año lectivo.
2. Controlar el manejo financiero de la Institución Educativa.
3. Dar a conocer al Consejo Directivo de las anomalías que encuentre referente al manejo de dineros dentro de la Institución.
4. Informar a los estudiantes y padres de familia de los logros de su trabajo cuando lo estime conveniente y sea autorizado por la rectoría o Consejo Directivo.

ARTICULO 37. ALUMNO JEFE DE GRUPO:

Se elegirá un representante del salón en la segunda semana del año escolar por el respectivo titular con las siguientes funciones:
1. Controlar el orden y disciplina cuando no exista docente en el salón de clases por cualquier motivo.

2. Informar verbalmente o por escrito de las anomalías que vea en el salón o en la Institución de sus compañeros de grado-grupo a su titular.

3. Recibir el formato de reporte de comportamiento diligenciado y entregarlo al docente de disciplina, titular o rector respectivamente y dependiendo de quién esté más desocupado o a la mano.

4. Las demás que le asigne el titular par beneficio de los procesos de enseñanza aprendizaje en la clase.

Parágrafo 1: El alumno puede ser cambiado por faltas a su liderazgo a consideración del titular.

Parágrafo 2**:** El alumno deberá ser cambiado si tiene formato de reporte de comportamiento y no podrá durante ese año volver a ser elegido.

ARTICULO 38. La pérdida de investidura de los alumnos que integren algún cargo de elección como son: la Personería, Contraloría, Consejo Estudiantil, Presidente (a) del Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia, se hará

Inmediatamente cuando ocurra alguno de estos aspectos o casos:

1º -Por revocatoria al Contralor(a) o Personero(a) al no obtener el 51% de la votación en el escrutinio.

2º Por tener mal rendimiento académico visualizado en el boletín con la pérdida de tres asignaturas en un periodo

3º Por mal comportamiento al referenciarse en tres formatos acumulados durante el año.

4º-Por ausencia total por renuncia o traslado del alumno(a).

5º-Por dejar de asistir a una reunión sin estar debidamente justificada por escrito.

Parágrafo 1: En conocimiento de la ausencia parcial por más de tres días lo remplaza el segundo en votación mientras dure su ausencia.

Parágrafo 2: Cuando se revoque el mandato de Personero o Contralor se convocará a nuevas elecciones. Cuando se destituya el Personero, Contralor lo asumirá el segundo en votación en la elección pasada respectiva.

Parágrafo 3º Los cargos de un alumno o alumna como representante a la Personería, Contraloría, Consejo Estudiantil, Presidente (a) del Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia que pierda la investidura será remplazado o remplazada por el segundo y así sucesivamente que no haya tenido tres o más formatos de comportamiento durante el año escolar y no haya perdido tres o más materias en algún periodo anterior.

Parágrafo 4º. La revocatoria del mandato debe ser solicitada mediante firmas al menos por el 30% de las votantes que lo(a) eligieron.

Parágrafo 5º.El rector mediante Resolución interna hará el nombramiento respectivo inmediatamente se presente el caso y comunicará en cada salón de clase la novedad.

CAPITULO IX

CALIDADES, CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 39. RECREACIÓN DIRIGIDA.

Teniendo en cuenta la ley 115 art. 14b "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo" la Institución ofrece la posibilidad de estas actividades aprovechando los espacios libres de la jornada académica.

- Se impulsan los campeonatos extramurales y Supérate del Deporte.
- Los entrenamientos en los distintos deportes.
- La ejercitación en la danza y el teatro.
- Se apoyan los intercambios con otras Instituciones del municipio de Chinácota o del Departamento a nivel de: cultura, arte, recreación, deporte, concursos.
- La incentivación en el Ajedrez y apoyo a las participaciones.

ARTÍCULO 40. OTROS.

Como servicios educativos están:

- Apoyo a las campañas de solidaridad.
- Campañas de protección del medio ambiente.
- Servicio social obligatorio Decreto 1860 art.39, ley 115 art. 27.

CAPITULO X

SERVICIO ESCOLAR

ARTÍCULO 45. BUS ESCOLAR.

El bus cumple con la ruta de transporte escolar Chinácota- La Donjuán - Chinácota y

Chinácota- Pato Colombia (Vereda Escala Sur)- Chinácota, trayendo alumnado para iniciar clases a las 6.45 y los lleva a los hogares a partir de la 1.00 p.m.

La primera ruta en la mañana será hacia La Donjuán y luego a Puerto Colombia, a mediodía será la primera ruta de Puerto Colombia y luego La Donjuán.

Los padres de familia se hacen responsables de cualquier tipo de accidente que ocurra con su hijo dentro del bus o al bajarse del mismo, cuando no se compruebe negligencia del chofer y sea por desatención a las orientaciones de la Institución en el cuidado de la integridad física. Los alumnos deben esperar el bus en el interior de la Institución, sino lo hacen el bus no lo(s) recogerá: Se les reserva el puesto al alumno.

Se cubrirán los gastos de accidente a través de las respectivas pólizas de ley. Solamente el Instituto es responsable cuando no las tenga y utilice el bus para el transporte de sus alumnos.

El Instituto en caso de tener la ayuda específica del Estado, Departamento o Municipio, para el mantenimiento del Bus por el servicio de transporte de alumnos cobrará una suma de dinero acordada con los padres de familia usuarios del mismo. En caso de no alcanzar para ello, el Instituto parará su servicio hasta no conseguir los recursos suficientes y no se hará responsable de contribuir con otro Bus para el trasporte de los alumnos. Se harán las gestiones por parte de la Rectoría para solucionar los problemas ante las autoridades

competentes pero sin ser el responsable directo de su funcionalidad en caso del transporte diario de los alumnos cuando no cuente con los recursos necesarios.

El alumno deberá portar el carné exigido por el conductor o el alumno del servicio social sin el cual no tendrá derecho al servicio. Cuando lo pierda deberá pagar su renovación.

El bus estará al servicio de los docentes y alumnos para salidas con fines pedagógicos, deportivas, culturales y recreativas. Se oficiará al rector con anticipación mínima de 5 días hábiles solicitando su préstamo.

Las salidas dentro del perímetro urbano de Chinácota no tendrán costo alguno para el alumno.

Las salidas al sector rural o fuera de la ciudad, por motivos pedagógicos, culturales o deportivos, el docente deberá presentar los permisos de los padres o acudientes debidamente firmados a la rectoría, sin lo anterior no se dará viabilidad y el docente incurrirá en falta disciplinaria. El docente será responsable disciplinariamente, civil y penalmente de lo que suceda con sus alumnos. El docente deberá responder por el combustible en caso de que la rectoría así lo solicite.

ARTÍCULO 46. SEGURO DE VIDA Y SALUD ESTUDIANTÍL.

Los padres de familia son responsables de que sus hijos(as) estén amparados(as) por algún sistema de seguridad social (Cf. Ley 115 art. 100) La Institución Educativa liderará la consecución del mismo a través del rector y Junta Directiva de Padres de Familia.

ARTICULO 47. COMEDOR ESCOLAR:

Se prestarán las instalaciones para el funcionamiento del Restaurante Escolar del Proyecto PAE, del MEN y Secretaría de Educación Departamental.

Los alumnos serán seleccionados de acuerdo a los criterios de pobreza y desplazamiento por la rectoría. Cuando un alumno(a) presente mal comportamiento en el uso del comedor se suspende hasta que se realicen los compromisos con el padre de familia y alumno por escrito en rectoría y sí reitera se le suspenderá por el resto del año el servicio. Alumnos que hayan perdido el año no tendrán derecho al restaurante. Cuando un alumno acumule tres formatos en el año escolar pierden el derecho automáticamente.

ARTÍCULO 48. BIBLIOTECA GENERAL.

En toda Institución educativa es de vital importancia la Biblioteca como centro irregular del saber.

REGLAMENTO INTERNO.

1. HORARIO BIBLIOTECA.

DE LUNES A VIERNES	6:45 a.m. – 12:45 p.m.	
	2:00 p.m. – 4.00 p.m.	

HORARIO FOTOCOPIAS.

DE LUNES A VIERNES	ESTUDIANTES	9:30 a.m. - 10:00 a.m.
	MAESTROS	RECRERO Y TARDE.

2. USUARIOS.

- Estudiantes.
- Maestros.
- Exalumnos.
- Padres de Familia.
- Personal Administrativo.

3. SERVICIOS.

- Consulta.
- Préstamo de libros.
- Los libros se prestan a los educadores por el tiempo que lo requieran, excepto en el caso que otro usuario lo necesite y no haya más.
- A los estudiantes y demás usuarios, por ocho días, las novelas y cuentos. Textos de estudio se prestan para devolverlos al día siguiente.
- Los préstamos son renovables, siempre y cuando no sean solicitados por otro lector.
- Los préstamos quedan suspendidos un mes antes de finalizar el año escolar.
- Las obras de referencia sólo se prestan para consulta interna. Por ningún motivo para sacarle fotocopia.
- Ninguna estudiante podrá llevar a cabo trámites relacionados con recibo de calificaciones, renovación de matrícula, si no presenta el paz y salvo con la biblioteca.

4. Los libros en Reserva quedan bajo las siguientes condiciones:

- Los educadores podrán hacer reservaciones de las obras correspondientes a su cátedra.
- Se prestan durante el día para consultar en el salón de lectura.
- Para llevar a domicilio de un día para otro.
- Cualquier libro puede reservarse para consultar en una hora determinada.
- Se guardará sólo por un día.

5. DE LAS SANCIONES.

- Por cada día que un libro prestado permanezca en poder del lector, después de vencida la fecha de devolución, debe pagar $500, o por día.
- La pérdida de un libro exige su restitución o el valor comercial actual.
- La mutilación del material, como la pérdida del mismo, será sancionada con la suspensión del servicio y el pago del mismo.
- Con las revistas se sigue el mismo régimen de los libros.
- Quien saque el material de la biblioteca sin el debido permiso perderá el derecho a hacer uso de la misma y se le aplicará proceso como falta grave.

ARTÍCULO 49. LABORATORIOS.

El buen uso e inventario será responsabilidad de los docentes de las asignaturas correspondientes. Los alumnos responderán por los daños respectivos ante el docente de la asignatura donde se presentó el hecho.

ARTICULO 50. DE LA FINCA ESCOLAR.

En la utilización de la finca los proyectos de grado de los alumnos primarán sobre los proyectos de la Institución ;en caso de discusión por alguna sentida necesidad económica de la Institución , y en ese momento no se esté utilizando o existan dos o más solicitudes para iniciarlo el Consejo Directivo dirimirá por decisión libre, y a conciencia por mayoría la situación y autorizará lo correspondiente sin que haya vulneración alguna de los derechos de alguno de los peticionarios que se consideren perjudicados. Se respetará el tiempo del proyecto de grado que se esté ejecutando. Cuando nadie se esté beneficiando tiene derecho el primero que haga la solicitud alumno o Institución para el proyecto inmediato. (Máximo 5 días hábiles para iniciarlo) de resto se dará paso a otra solicitud.

El alumno dirigirá carta al rector para utilización de las instalaciones agropecuarias del plantel.

Cuando un alumno del ITACHI, o un alumno del SENA o UFPS, realicen un proyecto de grado en la Institución autorizado por el rector, deberá en el oficio de solicitud, y será obligatorio, especificar el 20 % de ganancia para el plantel o el pago del arriendo. El rector pedirá asesoría de un docente del área agrícola o pecuaria para lo correspondiente, quedando consignado en el libro de diario de rectoría con la firma del alumno, docente y rector, los acuerdos económicos del proyecto.

Cuando un alumno quiera realizar un proyecto que no sea de grado, en la finca de la Institución, deberá por escrito realizar la solicitud al rector quien con la firma de los dos administrativos (laboran en la finca escolar) del plantel y del Coordinador del área técnica, dará la autorización respectiva quedando anotado en el libro diario de la rectoría con las firmas respectivas del acuerdo económico y el tiempo de utilización.

CAPITULO XI

DEL CONOCIMIENTO, DE LA PREVENCION, DE LOS PROTOCOLOS, DE LA RUTA DE ATENCION SEGÚN LO CONSAGRADO EN LA LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013

ART 51. DEL CONOCIMIENTO

1. De la ley 1620

La nueva Ley de Convivencia Escolar crea un sistema de convivencia con comités departamentales, municipales y dentro de los colegios. La normativa implementa una ruta de atención de casos de **violencia escolar.** También construye un sistema único de información para **reportar casos de embarazo y de violencia sexual.**

El Art 1 de esa ley dice que su objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El Art.4 de la Ley nos dice cuales son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

2.-Del matoneo o bulín:

El término “bullían”, que procede del inglés, sabemos que tiene el mismo origen que el término “mabinga” salvo que este último es un tecnicismo y el otro se usa habitualmente te hablado con el sentido de “acoso”. La palabra “bullían” pese a que se piense así, no procede del término inglés “Bull” (toro) sino del vocablo holandés “bel” que significa “amante” pero en un sentido peyorativo ya que se aplicaba a los proxenetas.
El primero que empleó el término “bullying” en el sentido de acoso escolar en sus investigaciones fue Dan Oleos, quien implantó en la década de los '70 en Suecia un estudio a largo plazo que culminaría con un completo programa anti acoso para las escuelas de Noruega.

El significado léxico del término “bullying” o acoso escolar no es fácil de definir, ya que depende de la percepción desde la que se estudie. La Real Academia de la Lengua Española, define acoso como “perseguir sin darle tregua a un animal o a una persona cosas, tente en un trato vejatorio y descalificador con el fin de desestabilizarla psíquicamente. Una definición más amplia es la que se da en los Estados Unidos en el año 2001 en la “No child left behind act” (NCLBA) en la que se dice que el término acoso escolar se aplica a aquellas conductas relativas a la identidad de un alumno, o a la percepción de esa identidad, concernientes a su raza, color, nacionalidad, sexo, minusvalía, orientación sexual, religión o cualesquiera otras características distintivas que fueren definidas por las autoridades regionales o municipales competentes, siempre que:

a) Se dirijan contra uno o más alumnos
b) Entorpezcan significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos
c) Perjudiquen la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física.

Define el acoso escolar también como una acción reiterada a través de diferentes formas de acoso (físico o psicológico) u hostigamiento entre dos alumnos o entre un alumno y un grupo de compañeros en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Otra definición toma el acoso escolar como incidentes entre alumnos o estudiantes que se prolongan durante un período de tiempo, pudiendo consistir en actos violentos que lo integran: agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento

Deliberado de la víctima que degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. También se caracteriza por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro no sólo físicamente, sino también psicológicamente o emocionalmente que es menos visible para los profesores, pero que es extremadamente doloroso.

Podemos deducir de estas definiciones que la palabra “bullying” o acoso escolar no es nada fácil de tratar y que no se puede llegar a establecer una definición común pues el concepto

de acoso es algo muy general y que no es fácil de describir con la precisión científica que éste requiere.

En lo general, la palabra acoso puede abarcar, entre otras cosas, intimidar, atemorizar, excluir, fastidiar, incomodar, provocar, desafiar, golpear o insultar. En este acto se presentan, al menos, tres criterios importantes a considerar (Oleos, 2000): Conlleva un comportamiento negativo que denota maldad Es repetitivo a lo largo del tiempo Se produce en una relación caracterizada por desequilibrio de poder o fuerza. Existen diferentes tipos de acoso dependiendo de la situación y ambiente en el que se genera. En el entorno escolar se puede presentar en dos formas: Directo: Es la forma más común entre los niños y adolescentes; se traduce en peleas, agresiones físicas e incluso palizas. Indirecto o psicológico: Se caracteriza por pretender el aislamiento social del agredido, mediante la propagación de difamaciones, amenazas o críticas que aluden a rasgos o limitaciones físicas, además del chantaje. Con el uso de nuevas tecnologías, los niños pueden ser agredidos a través de mensajes vía SMS, o ser exhibidos en internet cuando son objetos de burlas o agresiones físicas.

3 De las clases de conductas de acoso escolar :

Bloqueo social: Agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por es

Tas conductas de bloqueo.

Hostigamiento: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los motes, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

Manipulación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y "envenenar" a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros.

Coacciones: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad. El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblega miento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de

vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

Exclusión social: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El "tú no", es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.

Intimidación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida de la Institución Educativa.

Agresiones y amenazas: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

4 Del acosador escolar:

Aunque el acosador escolar no tiene por qué padecer ninguna enfermedad mental o trastorno de la personalidad grave, presenta normalmente algún tipo de psicopatología. Fundamentalmente, presenta ausencia de empatía y algún tipo de distorsión cognitiva. La carencia de empatía explica su incapacidad para ponerse en el lugar del acosado y ser insensible al sufrimiento de este.

La presencia de distorsiones cognitivas tienen que ver con el hecho de que su interpretación de la realidad suele eludir la evidencia de los hechos y suele comportar una delegación de responsabilidades en otras personas. Así, normalmente responsabiliza de su acción acosadora a la víctima, que le habría molestado o desafiado previamente, con lo que no refleja ningún tipo de remordimiento respecto de su conducta (los datos indican que, aproximadamente, un 70% de los acosadores responden a este perfil).

La psicología actual, por otra parte, identifica en los acosadores escolares la existencia probable de una educación familiar permisiva que les puede haber llevado a no interiorizar suficientemente bien el principio de realidad: los derechos de uno deben armonizarse con los de los demás. La consecuencia es la dificultad para ponerse en el lugar del otro por una carencia de altruismo vinculada a un ego que crece a costa de los demás, meros instrumentos a su servicio, y que tiene un umbral de frustración muy bajo.

Algunos autores denominan a este tipo de niño como niño tirano. El niño mal educado en la familia probablemente reproducirá en la escuela los hábitos adquiridos. Ni respetará, ni empanizará con los profesores, ni con sus compañeros. Sus

frustraciones quizá le lleven a elegir un cabeza de turco. A menudo será aquel compañero que le haga patentes sus limitaciones y carencias, o que, simplemente, le parezca vulnerable.

Se puede dar el caso de que la ausencia en clase (o, en general, en el centro educativo) de un clima adecuado de convivencia pueda favorecer la aparición del acoso escolar. La responsabilidad al respecto oscila entre la figura de unos profesores que no han recibido una formación específica en cuestiones de intermediación en situaciones escolares conflictiva, y la disminución de su perfil de autoridad dentro de la sociedad actual.

El mensaje implícito de determinados programas televisivos de consumo frecuente entre adolescentes que exponen un modelo de proyecto vital que busca la aspiración a todo sin renunciar a nada para conseguirlo, siempre y cuando eso no signifique esforzarse o grandes trabajos, constituye otro factor de riesgo para determinados individuos.

Los expertos han llegado también a la conclusión de que la violencia en los medios de comunicación tiene efectos sobre la violencia real, sobre todo entre niños. Se discute, no obstante, el tipo de efectos y su grado: si se da una imitación indiscriminada, si se da un efecto insensibilizador, si se crea una imagen de la realidad en la que se hiperboliza la in

Cadencia de la violencia, etc. Se estima que la intervención simultánea sobre factores individuales, familiares y socioculturales, es la única vía posible de prevención del acoso escolar. La prevención se puede realizar en distintos niveles.
Una prevención primaria sería responsabilidad de los padres (apuesta por una educación democrática y no autoritaria), de la sociedad en conjunto y de los medios de comunicación (en forma de autorregulación respecto de determinados contenidos).
Una prevención secundaria sería las medidas concretas sobre la población de riesgo, esto es, los adolescentes (fundamentalmente, promover un cambio de mentalidad respecto a la necesidad de denuncia de los casos de acoso escolar aunque no sean víctimas de ellos), y sobre la población directamente vinculada a esta, el profesorado (en forma de formación en habilidades adecuadas para la prevención y resolución de conflictos escolares). Por último, una prevención terciaria serían las medidas de ayuda a los protagonistas de los casos de acoso escolar.

6. Del conflicto

El conflicto forma parte de la vida y es un motor de progreso, pero en determinadas condiciones puede conducir a la violencia. Para mejorar la convivencia educativa y prevenir la violencia, es preciso enseñar a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando. Un posible método de resolución de conflictos se desarrolla en los siguientes pasos:

* Definir adecuadamente el conflicto.
* Establecer cuáles son los objetivos y ordenarlos según su importancia.

* Diseñar las posibles soluciones al conflicto.
* Elegir la solución que se considere mejor y elaborar un plan para llevarla a cabo.
* Llevar a la práctica la solución elegida.
* Valorar los resultados obtenidos y, si no son los deseados, repetir todo el procedimiento

Tú para tratar de mejorarlos.

Una buena idea puede ser la de ir escribiendo las distintas fases del proceso, para facilitar su realización. En los programas de prevención de la violencia escolar que se están desarrollando en los últimos tiempos, se incluyen la mediación y la negociación como métodos de resolución de conflictos sin violencia.

• El bullying puede tener como autores tanto a individuos como a grupos.
• Se caracteriza por un proceder sistemático y estratégico.
• Suele extenderse por un periodo más o menos prolongado.
• El bullying es un proceso de represión de problemas.
• Sus víctimas se sienten en desventaja y se consideran las culpables de la situación
• Puede tener lugar tanto de forma directa como indirecta(a través de agresiones físicas

O psíquicas, o de intriga)
• Acechar y espiar en el camino del Instituto a la casa, perseguir, echar, dar puñetazos

O codazos, empujar y propinar palizas.
• Marginarlo de la comunidad escolar o clase.
• Inventar rumores y mentiras.
• Juego sucio en el deporte y tender trampas.
• Reírse del otro, hacer comentarios hirientes sobre él.
• Burlarse, mofarse continuamente, tratar con sobrenombres.

7. De la denuncia

Si las agresiones en tu contra se vuelven constantes, no tengas miedo de hablar sobre el tema con un adulto. Sobre todo, empieza con tus padres y explícales lo que pasa, pídeles que hablen con alguna autoridad de tu escuela, jamás con los padres del agresor, y explícales lo mal que te ha hecho sentir la situación. Demuéstrales que el problema es grave y estás preocupado. Hablar del tema con un adulto no es acusar, recuérdalo.

-Busca ayuda de terceros: Si por alguna razón no pudiste hablar con tus padres o no te dieron el apoyo que necesitabas, busca a otro adulto que sea de tu confianza como un maestro o el orientador de la escuela. Busca ayuda de amigos o compañeros de clase, o de un familiar como un primo o tu hermano, alguien que pueda acompañarte para que no estés solo en esta situación y cuando debas hablar del tema. Te ayudará mucho llevar

A alguien que haya visto cuando te agreden.

-Explícales la gravedad del asunto: Debes ser firme y claro cuando expliques lo que ha

sucedido y argumentar que la situación te afecta. Algunos adultos no toman en serio las agresiones cuando se trata de insultos verbales, pero tienes que hacerle ver que ese ti

Por de violencia también te hace daño.

-Escribe lo que sientes: Puede ser que te sea difícil hablar con alguien sobre lo que te ocurre, pero tienes la opción de escribir una carta en la que narres todo lo que te ha pasado. Cuando estés seguro de a quién entregarle la carta, asegúrate de guardar una copia para ti.

Cuando un niño o niña sufre de bullying o acoso escolar, debe tener en claro que esta es una situación grave que nos puede ocurrir a todos y, sobre todo, que se requiere de atención integral tanto para quien ha sufrido del acoso como para el niño o niña acosador, así como para todos aquellos que han atestiguado las agresiones.

Pero el niño o niña que sufrió bullying debe aprender desde el primer momento que:

-Él o ella no tiene la culpa de ser agredido.
-Él o ella no tiene que estar solo/a para enfrentarlo.

-Él debe de apoyarse en alguien.
-El problema no es de él o ella, sino de quien inició la violencia.
-Es importante tratar a los demás como a nosotros nos gustaría que nos trataran. Si ayuí damos a alguien que está siendo acosado, también recibiremos ayuda cuando nos toque.

El acoso en las Instituciones es el inicio de una cadena de violencia que padres y madres de familia así como autoridades y docentes de las Instituciones deben identificó car, prevenir y combatir.

“El acosador de hoy puede ser el maltratador de mañana”. Los niños que sufren bullying pueden llegar a presentar secuelas para toda la vida, pero también los acosadores sufren efectos posteriores, por lo que la atención a los casos de bullying debe ser integrales y con la ayuda de expertos.

1. Encuesta en los grados 6ºA , 6ºB , 7ª y 7ºB del ITACHI

1. Bloqueo social (29,3%)
2. Hostigamiento (20,9%)
3. Manipulación (19,9%)
4. Coacciones (17,4%)
5. Exclusión social (16,0%)
6. Intimidación (14,2%)

7. Agresiones (13,0%)
8. Amenazas (9,1%)

ART 52. FALTAS FRENTE A LA LEY 1620 y DECRETO 1695 de 2013.

1. **Agresión gestual**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

2. **Agresión verbal**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

3. **Agresión relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

4. **Agresión física**: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying**): Es toda forma de intimidación con uso derive

Radio de tecnologías de información (Internet redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares o amigos con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. **Acoso Sexual: S**e entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de parte de sus compañeros(as), docentes, superiores, trabajadores o familiares.

8.**Violencia Sexual : S**e entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

ART 53. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

Considerar la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

ART 54 º DEBIDO PROCESO

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicaran después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema quien tendrá derecho a conocer y presentar descargos y a exigir plenamente el Derecho de Defensa

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o en el libro diario de rectoría en forma inmediata a la ocurrencia de la falta si así lo decide los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis.

De todo ello se dejará constancia en la hoja de vida carpeta u observador del estudiante

Todo estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos

La presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas preventivas o provisionales. Suspender un alumno por un día en caso de violencia se tomará como medida preventiva-provisional.

Si el estudiante lo solicita por escrito, podrá ser asistido por algún representante de los estudiantes, Personero(a) o Presidente(a) del Consejo Estudiantil y/o el acudiente o tutor (si es menor de edad).

ARTICULO 55. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia estará conformado por:

-El rector del Colegio, quien presidirá el comité

-El personero estudiantil

-El docente con función de orientación

-El director de sección cuando exista este cargo

-El presidente del consejo de padres de familia

-El presidente del consejo de estudiantes

-Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO 56. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la

Construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y

Actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y

Que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar

Perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del ITACHI.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley1620 de 2013 y en este Manual frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben será atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la

Convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de

Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura

del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización

Del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ART 57. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Instituto debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

1. **º COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los

mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobre pasan la función misional del ITACHI

.El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

2º DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan

Los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos

.

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del ITACHI en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

3º TIPOS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

1. AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.

2. AMONESTACIÓN ESCRITA:

Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante señalándose que si es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante

3. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en la carpeta u observador

del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribiré el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

4. FORMATOS, TALLERES, SUSPENSIONES

Según lo contemplado en la ruta de faltas disciplinarias del presente Manual.

ARTICULO 58º CLASE DE SITUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

1.-**Clasificación de las situaciones;** (artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. **Situaciones Tipo I**: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II**: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ARTÍCULO 59. RUTA DE SEGUIMIENTO:

A. Ruta de seguimiento situaciones tipo I:

1º **Ante situaciones tipo I,** se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.

2º **Ante la segunda situación tipo I** se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso,

donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.

3º **La tercera situación de Tipo I** será registrada en el observador del estudiante como situación de tipo II, por cualquier docente o directivo docente, describiendo la falta e informando al director de curso que a su vez informará al coordinador, quien citará al padre de familia y se tomaran las acciones correctivas, de reparación y conciliación.

Parágrafo 1: Previo a cualquier acción correctiva, se deben escuchar los descargos del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Parágrafo 2: Si en la tercera situación tipo I, el padre de familia no acude al llamado del coordinador, se procede de acuerdo con el artículo 13 literal C, numeral 12 de este manual y se informa al Comité escolar de convivencia, quien notificará la legalidad de la acción.

Parágrafo 3: Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II.

B. Ruta de seguimiento situaciones tipo II:

1. **La primera situación tipo II,** será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al coordinador, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la falta, la acción correctiva y reparadora, procediéndose a una segunda acta de compromiso. Si ha saltado el proceso será la primera acta de compromiso.

2. **La segunda situación tipo II,** será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia, se le informa que su acudido será remitido al comité escolar de convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.
   El comité escolar de convivencia analiza la acción disciplinaria y concilia, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancias afirmar, negar o cambiar la sanción.

3. **La tercera situación tipo II** será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y a la coordinación quien cita nuevamente al padre de familia o acudiente y se le informa que su acudido es remitido al comité de convivencia por segunda vez, asignándose fecha y hora no mayor a 1 días hábil para la citación.
   El Comité de Convivencia Escolar analiza el proceso disciplinario y concilia, y determina la acción que podrá ser la suspensión del estudiante de 1, 2,3 ,4 y 5 días de clases, según la gravedad del caso; además determinará las actividades académicas y formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la sanción.

Parágrafo 4: Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.

C. Ruta para situaciones tipo III

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo III, el docente, directivos docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa de que conozca el hecho (compulsa escrito de denuncia u oficio) o sea informado por escrito deben informar inmediatamente a las autoridades competentes.

D. Pasos situaciones de tipo I y II y adopción de medidas:

El Titular, Coordinador(a) o Rector se reunirá con los involucrados en el caso .En conjunto determinarán si la situación corresponde a: “Acoso Escolar o Bullying”, un “hecho aislado” o “clima escolar negativo”, acoso sexual y según eso se construirá un plan de acción para terminar con la problemática, el cual puede consistir en:

-Intervención de curso.

-Jornada de reflexión con las partes.

-Sensibilización y entrevista con alumnos representantes a las instancias escolares que puedan ayudar a terminar el problema.

-Medidas de protección al afectado

- Suspensión del alumno (s) agresor(es) por un día como medida provisional.

.Llamado a los padres de familia de los involucrados.

-Medidas reparativas por parte del agresor o los agresores.

a) **Hecho Aislado**: En el caso de ser un hecho especifico o poco frecuente, se cierra el proceso de ruta de Bullying y/o Acoso Escolar o Sexual y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes al presente manual correspondiente a falta leve o grave.

b) **Clima escolar negativo**: Al detectarse un alumno que está involucrado de manera constante en problemas interpersonales o genera un ambiente escolar hostil a partir de burlas, insultos, golpes, rechazo hacia uno o más compañeros, se deberán tomar las siguientes medidas:

- Anotación y citación al padre de familia...

- **Al no haber cambio en la conducta el alumno deberá iniciar un paso disciplinario como falta grave contemplado en el presente manual.**

c) **Dinámica de Hostigamiento**: En el caso de verificarse la existencia de maltrato persistente y asimétrico hacia uno o más alumnos, se adoptarán las siguientes medidas:

1º. Notificar por escrito a rectoría quien observe o detecte el punto c). El rector citará de inmediato al padre de familia y se tomarán las medidas de falta grave.

El comité escolar de convivencia recomendará al Rector o al Consejo Directivo la sanción correspondiente que puede ser:

1. Retiro del estudiante de las aulas de clase y del Instituto recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse en el Instituto en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.
2. Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
3. Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a rectoría y al comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 5: Al interior del pacto de convivencia se tipifican las conductas sancionables. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).

ARTICULO 60º DE LAS QUEJAS DE LOS RECLAMOS Y LAS DENUNCIAS.

1º **La queja** es la puesta en conocimiento ante un representante o superior de la ITACHI por medio del formato respectivo de una anomalía o acto incorrecto sobre una actuación de un compañero o superior en el cual no está de acuerdo y necesita que se corrija la situación mediante un llamado de atención por escrito y requiere que con esta acción no se vuelva a presentar. Entrarán faltas leves no reiterativas y reiterativas y las de tipo I.

2º **Una** Denuncia es la puesta en conocimiento ante un funcionario o representante del ITACHI, en el cual confié, que hará las acciones necesarias para que se inicien los procesos de trámite, investigación y sanción sobre el alumno o superior sobre la perpetración de un hecho anómalo , inapropiado , incorrecto o corrupto , constitutivo de infracción o incumplimiento ante el Manual de Convivencia del ITACHI o ante las leyes y normas referenciadas en el presente Manual

3º Una reclamación es la puesta en conocimiento por medio del formato respectivo, ante el rector o miembro del Comité Escolar de Convivencia o Miembro del Comité Escolar Municipal de Convivencia , la insatisfacción por un servicio mal prestado dentro de la Institución por un funcionario, representante , trabajador o superior. También sobre algún caso de no ver actuación de un superior o representante sobre algún hecho anómalo e incorrecto visto o padecido en la Institución después de haber presentado la queja o la denuncia. En caso de que esas reclamaciones no surtan efecto puede hacerla mediante oficio ante la Personería Municipal, Comisaría de Familia, Fiscalía o cualquier instancia que crea conveniente.

ARTICULO 61º INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN EL SEGUIMIENTO EN EL ITACHI.

1- FORMATO DE DENUNCIA

2- ACTA DE COMPROMISO

3- FORMATO DE RUTA DE REMISION

CAPITULO XII

DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES, CONTENIDOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA ATENDER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA DISCIPLINA CON EL DEBIDO PROCESO.

COMPROMISO: (CONSIGO MISMO) INCIDENCIA BAJA.

Responsabilizarse individualmente ante sí mismo para poder cumplir aquello que te prometes sin tener que mentir en el proceso, sino priorizando la honradez. Autodisciplina. Obligado junto a la promesa del cambio positivo de actitud. Se dejará por escrito en el formato de seguimiento del respectivo docente.

ACUERDO. (CON LOS DEMÁS): INCIDENCIA MEDIA O REITERACION DE SITUACIONES DE INCIDENCIA BAJA.

Pacto escrito directo e informal que se realiza entre dos o más partes en función de un fin determinado, generado de una situación de no acato o respeto a una norma del Manual de Convivencia. Se dejará consignado en el Observador del Alumno con la firma de las partes.

Los acuerdos se basan en la confianza y buena voluntad de las partes a la hora de honrar el pacto adquirido. En caso de vulnerarse el acuerdo, se recurrirá a la presencia de los padres de familia para que se obligue a la parte infractora a cumplir con su parte del compromiso.

El principio de legalidad aplicado a las Administraciones públicas supone que estas no pueden actuar por propia autoridad o arbitrio sino con una previsión normativa que le respalde.

USO DE LA REDES SOCIALES:

Corte de autonomía institucional para que se puedan dar sanciones a estudiantes que usen las redes para atentar en contra de los derechos humanos, la integridad física, la moral y la ética de los humanos".

El mal uso que los estudiantes de las redes sociales para desprestigiar y vulnerar los derechos de sus compañeros, puede ser causal de expulsión en las instituciones escolares. Así lo consideró la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional al rechazar una tutela con la que un menor pretendía que se le ordenara a un colegio de Bogotá reintegrarlo luego de haber sido expulsado por compartir fotos íntimas de una menor con la que compartía clases.

"pasiva y negligente ante las constantes alarmas de presunto acoso escolar que se presentaron en la institución".

Establezca medidas de reparación integral y garantías de no repetición a las víctimas de acoso escolar como una forma de reparación integral que busque resarcir, hasta donde sea posible, el perjuicio causado a los derechos fundamentales del estudiante, o persona de la comunidad educativa del ITACHI.

REPARACION INTEGRAL

La reparación integral es un derecho humano y fundamental que reconoce a la víctima diferentes componentes entre ellos a la restitución, la rehabilitación, la indemnización, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición.

SENTENCIA T252 2023 SOBRE REPARACION INTEGRAL

1. Líneas de acción para el ITACHI desde los COMPONENTES:

PROMOCION: ACCIONES QUE FACILITAN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS SOCIOEMOCIONALES Y EJERCICIO DE DERECHOS.

- Talleres en clases del área de Ética y Valores de todos los grados.
- Formación en valores ciudadanos, en el área de Sociales en todos los grados.
- Información sobre las normas, códigos, leyes que rigen a un ciudadano Colombiano.
- Talleres de Comisaría y Familia
- Charlas de la Policía Infancia y Adolescencia de Chinácota
- Semana de la Convivencia.
- Proyecto de convivencia "JUNTOS, PERO NO REVUELTOS"
- Estrategia "Saber Perder" en los encuentros deportivos
- "Respeto para que me respeten ", Proyecto transversal.
- Estrategia "Me respeto y respeto el medio ambiente".
- Películas formativas en el Aula Máxima.

PREVENCIÓN: ACCIONES PARA INTERVENIR OPORTUNAMENTE Y PARA EVITAR UNA SITUACIÓN QUE AFECTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR O ESCALE MÁS.

- Carteleras sobre el tema específico transgredido con los principios, valores y reflexiones para fijar los compromisos de no repetición por parte del trasgresor.
- Talleres por parte de Comisaría de Familia para los estudiantes y padres de familia
- Atención sicológica individual.

ATENCIÓN: ACCIONES DE ASISTENCIA RÁPIDA Y OPORTUNA A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AFECTADAS POR UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Actuación del rector y docente líder de convivencia en el caso.
- Actuación del Comité Escolar de Convivencia con el caso.
- Actuación de la Policía de Infancia y Adolescencia de Chinácota en el caso.
- Actuación de la Comisaría de Familia de Chinácota en el caso.

SEGUIMIENTO: REPORTE OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CASOS DE ATENCIÓN REPORTADO

- Remitir la información al SIUCE sobre las situaciones de Tipo II y Tipo III con la información que se requiera de cada caso.
- Remitir la información de los casos sin especificar nombres de tipo II, cada periodo mediante oficio firmado por los integrantes del CEC para Comisaría de Familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia paras sus actuaciones , talleres y atenciones grupales o individuales que se requieran o vean necesario.
- Remitir la información de los casos sin especificar nombres de tipo III, al COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA de forma oportuna para que le sirva de referencia y apoyo en sus políticas públicas administrativas
- Remitir la información de los casos tipo II y III con los respectivos nombre de los estudiantes a los titulares y ellos a su vez al Consejo de Profesores en la evaluación de comportamiento de cada periodo de lo cual se informará a los padres de familia

en la entrega de boletines y en la reuniones periódicas de la Comisiones de E Y P en que el comportamiento esté afectando el rendimiento escolar.

2. Situaciones desde el contexto del ITACHI y su ubicación en la tipología:

2.1 El estudiante incurre en situaciones tipo I al momento de:

- Emplear expresiones que agredan verbal o gestualmente a otras personas de la comunidad educativa.
- Generar comentarios desobligantes que vayan en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Empujar, poner zancadilla, escupir, arrojar cualquier tipo de fluido o golpear a otros sin ocasionar lesión física ni mental o psicológica.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales a las personas sin tocarlas ni lesionarlas.
- Fomentar o generar conflictos interpersonales en diferentes lugares y espacios como en los corredores, comedor escolar, tienda escolar, biblioteca, aula máxima, sala de informática, laboratorio, oficinas, actos comunitarios dentro y fuera de la Institución, aulas, baños, canchas, finca escolar, cultivos, y otras dependencias del ITACHI o durante salida o entrada o en su camino del hogar al Instituto y viceversa.

2.2 Situación Tipo I o de incidencia baja, debido proceso:

El docente que interviene el caso registra la presunta situación en la Hoja del Ser, si la situación se presenta en clase, o en el Observador del Alumno respectivo si se presenta en otro espacio.

Según el número de las reincidencias (8) y/o el nivel de incidencia o afectación de estas en la misión y proyección Institucional o la suma alteración del orden , el titular respectivo con la debida consulta a sus compañeros y del control y seguimiento en el Observador del Estudiante respectivo, remitirá el caso por escrito ubicando la tipología o nivel de incidencia por reiteraciones (formato de remisión) al Comité Escolar de Convivencia y esta instancia citará a los padres de familia y estudiante en la reunión ordinaria o extraordinaria si lo requiere el titular. (Mediatez-oportunidad). En esa reunión se formularán los cargos, se presentarán las pruebas, se escucharán testimonios verbales o escritos, se escucharán los descargos, se fijarán compromisos y acuerdos y si no son respetados o acatados ante el control y seguimiento del titular respectivo y que lleva el caso, hará un comunicado por escrito (formato-remisión) entregándolo en Coordinación o rectoría para que se cite el padre de familia y de esa instancia. Se remite inmediatamente el caso a Comisaría con la presencia de los padres de Familia y el estudiante. De todos los pasos dados en el proceso anterior se dejará constancia en el libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia y en el libro de Remisiones a Autoridad Competente. Es de obligatorio cumplimiento presentarse en la Comisaría de Familia el padre de familia o acudiente con el estudiante para poder regresar a la Institución Educativa, trayendo el acta firmada por el Comisario o funcionaria que tomo el caso entregándolo a la persona que realizó la remisión dejando constancia escrita en el libro de remisiones del cumplimiento.

2.3. El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de:

- Perturbar la salud de las personas de la comunidad educativa con el porte, manipulación y/o arrojo de sustancias.
- Dar respuestas irreverentes y/o emplear burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otro tipo que afecten a algún miembro de la comunidad educativa del ITACHI.

- Arrojar o utilizar objetos y materiales con la intención de causar daño o matoneo a otra persona de la comunidad educativa.
- Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de mensajes orales, escritos, gestuales, gráficos y/o publicaciones en redes sociales.
- Divulgar mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico y/o participar en desórdenes o saboteos que alteren el clima del Colegio como un entorno protector.
- Usar la Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a otros y/o participar en situaciones, retos que van en contra de la convivencia institucional.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere una agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante acoso escolar (Bullying), ciberacoso o violencia sexual.
- Participar en juegos bruscos y la práctica de juegos que generen violencia.
- Atemorizar a otro, de palabra o de hecho.
- Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la Institución.
- Ver, portar, publicar dentro de la Institución a través de cualquier medio o celular material pornográfico.
- Presentar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Excluir o señalar a una persona por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos, sexistas y/o racistas. • Piropos y tocamientos sexuales no consentidos.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en implementos de estudio, muebles y enseres de la Institución, espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitre

2.4. El estudiante incurre en situaciones tipo III al momento

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y/o pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos e incapacidad.

- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a miembros de la comunidad educativa o a terceros.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar, publicar o negociar material pornográfico infantil.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Permitir que algún estudiante toque partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Comercializar servicios sexuales a cambio de dinero.

3. De los protocolos:

A. Protocolo de situaciones Tipo I

El docente que observó la situación debe atenderla inmediatamente para evitar que escalen o aumenten negativamente tanto individual como colectivamente y mediar de forma pedagógica. Se llevan a la sala de diálogo o biblioteca los involucrados , se escuchan las partes y de forma equitativa e imparcial se resuelve el conflicto mediante un compromiso de las partes en que se ha buscado reparar los daños , restablecer los derechos y la reconciliación lo cual quedará escrito en el "Observador del Alumno de Situaciones Tipo I" , para el seguimiento , con la firma de las partes y el docente que llevó el caso .

B. Protocolo de situaciones Tipo II

- Brindar atención inmediata en salud física y mental por parte del docente que observó el caso.
- Remitir mediante el formato de situaciones tipo II debidamente firmado a las autoridades administrativas en su orden Coordinación o Rectoría a los involucrados para las acciones pertinentes y el restablecimiento de los derechos
- Adoptar medidas de protección para los involucrados.
- Informar de manera inmediata al padre, madre de familia o acudiente.
- Espacio de diálogo, oficina de Coordinación o Rectoría para exponer lo acontecido
- Determinar acciones restaurativas para reparar los daños el restablecimiento de los derechos y la reconciliación y se dejará constancia con la firma de las partes en el Observador del Alumno para situaciones de TIPO II
- Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar, SIUCE.
- El Comité Escolar de Convivencia Escolar realizará el análisis y tomará las determinaciones que considere necesarias y apropiadas para el caso y hará seguimiento del mismo.
- Quedará consignado en el Libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia "

C. Protocolo de situaciones Tipo III

- Brindar atención inmediata en salud física y mental por parte del docente observador del caso llamando a urgencias del Hospital de Chinácota
- Informar a titular para que llame de manera urgente a la madre, padre o acudiente sobre el caso y al rector para llamar a la autoridad competente.
- El rector Informará los más pronto posible a la Policía de Infancia y Adolescencia de Chinácota sobre el caso.
- Reportar al rector mediante formato de tipo III para que cite lo más pronto posible a reunión del Comité Escolar de Convivencia
- El rector adoptará medidas para proteger a la víctima o a quien se le atribuya la agresión oficiando a la Comisaría de Familia de Chinácota antes o después de la reunión del Comité Escolar de Convivencia según amerite o gravedad del caso.
- El rector reportará al SIUCE el caso.
- El Comité escolar de Convivencia seguirá el caso y tomará medidas y acciones correctivas sancionatorias que crea necesaria para salvaguardar los derechos del agredido aparte de las que pueda con del debido proceso enfrentar ante las autoridades externas y de la justicia ordinaria.

4. Del debido proceso:

El derecho al debido proceso implica que al estudiante transgresor o victimario se le garantice el derecho a la defensa y a la imparcialidad de quien toma la decisión buscando las medidas pedagógicas, formativas, restaurativas, compromisos, acuerdos en primeras y medias instancias y al final si procede para salvaguardar la misión institucional y normal desarrollo institucional y preservar los derechos sexuales y reproductivos y salvaguardar la víctima, se aplicará la medida correctiva o sancionatoria proporcional a la situación presentada.

Se cumplirá con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso que consagran las normas:

1. La comunicación de apertura del proceso disciplinario a la persona involucrada.

2. La formulación de los cargos imputados;

3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos

5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.

6. La imposición de una medida o sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

7. La posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes.

5. Del debido proceso enmarcado en el Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota:

Para la atención de las situaciones de Tipo II, Tipo III, de media incidencia o alta incidencia en las que incurren los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia del ITACHI se establece la aplicación del debido proceso:

1. El docente que interviene el caso registra la situación o caso en el Observador del Estudiante respectivo, hace la apertura formal del proceso y comunica al estudiante, al padre de familia y/o acudiente y al titular personalmente o a través de WhatsApp.

2. El estudiante es citado por el docente que lleva el caso para rendir sus descargos en relación con la situación que se le imputa. Los descargos deberán ser presentados por escrito y se le admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa. El caso será atendido por el docente del caso, titular y estudiante. Se dejará constancia en el libro respectivo del Observador del Alumno con las firmas debidas.

3. El docente u observador de la situación remite y titular remiten (formato-remisión) el caso para que la docente líder de Convivencia, Coordinador, el Personero Estudiantil analicen el caso y determinen la tipología y el nivel de incidencia y si observan que el caso requiere urgente atención, se trasladará al Comité Escolar de Convivencia para que citen al padre de familia y estudiante y en el caso que existieran dos partes y lo estiman conveniente para el esclarecimiento de los hechos se pedirá que igualmente citen al padre o acudiente de la víctima o persona de la comunidad educativa agredida, dejando anotación respectiva con las firmas en "Libro de Remisiones al Comité Escolar de Convivencia a Comisaría de Familia o Autoridad Competente" y se le comunicará mediante el formato de remisión al Coordinador o Rector la etapa del proceso.

4. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia cita vía WhatsApp oportunamente al estudiante y al padre de familia o acudiente dejando constancia por escrito en el Libro de Remisiones con la firma del presidente del CEC y el estudiante. En la reunión se analizarán las pruebas y testimonios a que haya a lugar, se escucharán las partes, los descargos y solicitudes a que dé a lugar y sean pertinentes y estén dentro de la norma y debido proceso. El Comité Escolar de Convivencia deliberará al respecto sin la presencia de los actores del caso, quienes esperarán afuera del espacio de la reunión la decisión y en común acuerdo de la mayoría de los presentes en el que sólo uno puede estar en desacuerdo dejando constancia en acta su decisión, quedará en firme la acción correctiva, formativa, pedagógica o sancionatoria según sea carga legal de la responsabilidad en base a la tipología de la situación ,nivel de incidencia y reincidencias en ese mismo caso.

Al tener al decisión se pedirá que ingresen nuevamente a los actores del caso tratado y se les comunicará por parte de la Líder de Convivencia. En ese único momento de la reunión, el padre de familia del acusado o infractor puede instaurar un recurso de reposición verbal o de hacer acuerdo de medidas restaurativas con el agredido o situación en que deben de estar de acuerdo las partes , de lo cual el Comité deliberará inmediatamente con la presencia de los padres y acudidos y tomará la decisión final, la comunicará formalmente a los presentes a través del presidente del CEC dejando constancia en acta con la firma de todos los presentes de lo actuado.

No quedando conforme con la decisión el padre de familia puede instaurar un recurso de apelación por escrito ante el Consejo Directivo del ITACHI.

Todo lo anterior hasta esta etapa del proceso quedará además consignado en el Observador del Estudiante según la tipología con las firmas del docente, titular y estudiante del caso para su seguimiento. Responsable el Presidente del CEC.

5. El recurso de apelación por escrito lo dejará el padre de familia en la Secretaría del ITACHI solicitando recibido del mismo, teniendo máximo tres días hábiles posteriores, antes de la aplicación de la acción correctiva o sanción. El Comité máximo dos días a la entrega

del oficio de reposición en Secretaría tomará la última decisión institucional de ratificarla, exonerarla o cambiarla por una menor acción correctiva o sanción.

Parágrafo 1: Según la reincidencia de las situaciones de Tipo II, III, de media incidencia o alta incidencia, el Titular mediante el formato respectivo "REMISION POR FALTAS REITERATIVAS" remite al estudiante al Comité Escolar de Convivencia para el análisis respectivo e iniciar el debido proceso si viene al caso o solamente llamar a los padres y estudiantes para las orientaciones y los compromisos respectivos.

Parágrafo 2 Desde el Colegio no se contempla la posibilidad de un recurso de apelación pues no hay una instancia superior al Consejo Directivo. El padre de familia o acudiente tendrá derecho de presentar el recurso de reposición ante la instancia correspondiente durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la acción correctiva o sanción

Parágrafo 3: De conformidad con lo anterior, si bien la Institución Educativa tiene la autonomía para crear reglas que regulen las relaciones dentro de la comunidad educativa y materializarlas en el Manual de Convivencia, debe hacerse respetando el derecho al debido proceso.

Parágrafo 4: Las situaciones Tipo I y de baja incidencia requieren del debido proceso en el momento que el titular formula cargos por reincidencias preocupantes que afectan sobremanera la misión institucional y la sana convivencia. De las primeras transgresiones no se hace necesario ya que se configuran dentro de los compromisos y acuerdos que se busca con las medidas pedagógicas, compromisos y acuerdos y medidas restaurativas el respeto de las normas y un cambio significativo de su actitud y comportamiento.

Parágrafo 5. En caso de suspensión de clases ya sea para permanecer en Biblioteca o en el hogar con talleres o tareas de Trabajo Académico o Talleres Formativos. Según Sentencia T-400 de 2020 , se debe fijar un tiempo proporcional a la carga de la situación y para el ITACHI sólo las de Tipo III o incidencia alta en la disciplina y afectación del desarrollo Institucional tomarán esa vía y será de tres días la primera vez, (en biblioteca), de cuatro días la segunda vez , la misma situación , (en biblioteca) y de 5 días la tercera vez ,misma falta , en el hogar. Otra repetición o reiteración de la misma situación contemplada en el Manual de Convivencia en reunión del CEC con la presencia del estudiante, los padres de familia ,un representante de Comisaría de Familia con voz pero sin voto y un representante de la Policía de Infancia y Adolescencia (con voz pero sin voto) determinarán los días de suspensión con proporcional a la situación o caso con el fin de respetar los derechos del victimario y defender y restablecer los derechos de la víctima, entendiendo que la impunidad revictimiza más.

Parágrafo 6. En caso de suspensión se requerirá si así lo determina el Comité Escolar de Convivencia de la asistencia sicológica de Comisaría de Familia y aunado al tiempo impuesto por la Institución deberá traer la respectiva acta de Comisaría de Familia con los compromisos firmados para poder recibido nuevamente a clases igualmente hacer o traer los talleres o tareas desarrolladas o talleres formativos debidamente realizados.

Parágrafo 7. La impunidad ante casos que continuamente estén socavando la misión institucional, afectando el cumplimiento de sus principios y metas y la sana convivencia escolar será un tema de continuo rechazo a través de la oportunidad, eficiencia y responsabilidad de los agentes educativos siempre respetando el debido proceso a la luz de la igualdad, equidad. No se normalizará la falta de diligencia de forma que algún miembro de la comunidad educativa pueda expresar "Aquí nos maltratan, hacen lo que

quieren y no pasa nada". El sufrimiento de las víctimas es negado, lo que permite el descreimiento, desamparo, e impotencia de las víctimas.

Parágrafo 8. En la inferencia de una sentencia de la Corte Constitucional se pide enfáticamente a las Instituciones Educativas ser diligentes en la prevención, solución y reprensión de los actos de matoneo y como accionantes individualizar a los responsables y reportar las situaciones oportunamente

Parágrafo 9. En el sistema de hacer "justicia" o imponer una sanción es consecuencia de un sistema deficiente en la investigación de los "delitos" y de la existencia de continuos conflictos de competencia que obstaculizan la efectiva respuesta por parte de las autoridades.

Parágrafo 10. La asignatura o área de Ética y Valores será el punto inicial y de apoyo para cumplir los compromisos y además tendrá la coherencia de sus actitudes y comportamientos en su vida diaria dentro y fuera de la Institución con las competencias en esa materia. La actitud y comportamiento no afecta la nota de la materia.

Parágrafo 11. La Institución Educativa guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Para ello, se recibirá la información de parte de la persona de un hecho que se presente en la Institución o con personas de esta, luego se deja por escrito en el Libro de Quejas y Denuncias que se lleva y está en custodia en coordinación o rectoría. Los miembros presentes al momento de dichas declaraciones asumen un compromiso de plena confidencialidad y protección de la persona que aporta la información. Se determinan acciones de protección a nivel interno o de entidades externas a la institución. No se da la información a terceros.

Parágrafo 12. El orden de recepción, atención o responsabilidad del caso y del debido proceso cuando aparece en un texto COORDINACIÓN O RECTORIA seré en ese orden y en caso de la ausencia de uno de ellos lo tomará quien esté presente sin que se desvirtúe el debido proceso simplemente es para la eficiencia y circunstancias de existir coordinador o rector en el día o momento que sucedió el caso y se dejará constancia por escrito en el libro que lleva el proceso.